

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31253

Mendoza, Miércoles 2 de Diciembre de 2020

Normas: 10 - Edictos: 269

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	8
ORDENANZAS	20
DECRETOS MUNICIPALES	34
Sección Particular	36
CONTRATOS SOCIALES	37
CONVOCATORIAS	41
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	54
TITULOS SUPLETORIOS	72
NOTIFICACIONES	74
SUCESORIOS	85
MENSURAS	91
AVISO LEY 11.867	101
AVISO LEY 19.550	102
BALANCES	107
CONCURSO PÚBLICO	113
LICITACIONES	114



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1495

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente Electrónico EX-2020-02229807-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante decretos Nros. 1027/19, 1028/19, 1029/19, 1030/19, 1033/19, 1037/19, 1038/19, 1039/19, 1067/19, 1069/19, 1073/19 y 1074/19;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación....";

Que en orden 09 obran Actas del Equipo Técnico y Nomina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 14,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1496

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00408332-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. TEJADA SOTO, LEANDRO JAVIER, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 28 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. TEJADA SOTO, LEANDRO JAVIER, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – TEJADA SOTO, LEANDRO JAVIER, D.N.I. N° 37.694.434, Clase 1993, C.U.I.L. N° 20-37694434-5, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

02/12/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1498

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el expediente Electrónico N° EX-2020-02050980-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante decretos Nros. 1027/19, 1028/19, 1029/19, 1030/19, 1035/19, 1038/19, 1039/19, 1067/19, 1069/19 y 1073/19;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que a orden 15 y 27 obra Acta del Equipo Técnico y Nomina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 32,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1291

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente 5512-D-16-04238 y su acumulado 5512-D-16-04238 (copia 1), en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33, punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a la agente ALICIA JULIA LO BELLO, con funciones en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 - Unidad Organizativa 02 – Carácter 2 – Jurisdicción 08 (retenido por reserva de empleo mientras su titular se encuentre en función superior);

Que a fs. 187 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3102/19;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25 inc. b), 26, 27 y 28 de la Ley N° 9219 y Arts. 10, 11, 12 y 13 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 26 de la Ley N° 9219 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33, punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 015 – Jefe de Departamento 2º Nivel - Cód. 15-1-03-08 – Unidad Organizativa 02 - Carácter 2, a la agente que a continuación de menciona:

JURISDICCION 08 - CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIATRICO "DR. HUMBERTO NOTTI" – UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 014 – Cód. 15-1-03-07 – Jefe de División.

Da. ALICIA JULIA LO BELLO, DNI N° 13.469.612, CUIL N° 27-13469612-0.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente Partida – Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96004 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S05102

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/12/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 188

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Visto el Expediente Ex-2020-05647908-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican los prorrateadores fijados para el ejercicio 2020, mediante Resolución N° 146-HyF-20;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución N° 152-HyF-20 corresponde ajustar las liquidaciones de participación municipal, en el monto de la quinta cuota determinada en la Planilla Anexa B de dicha norma legal, que surge de la aplicación de los índices aludidos en el párrafo precedente;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de noviembre de 2020;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense para el mes de noviembre de 2020, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.524.173.885.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2020 de Participación Municipal.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 276.589.988.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de noviembre 2020, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la trigésima primera cuota de capital con vencimiento en el mes de diciembre de 2020, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON UN CENTAVO (\$ 9.843.521,01.-), para ser aplicados a la amortización de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, General Alvear, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Maipú, San Martín, San Rafael, Santa Rosa y Tunuyán, en los Convenios sobre reestructuración de Deudas Municipales, aprobados mediante los Decretos Nros. 1022/07, 1088/07, 2678/07, 2679/07, 3105/07, 188/08, 541/08, 3316/08, 3730/08, 3739/08 y 3903/08, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 628-00105/14 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.186.522,62.-), correspondiente al Plan Estratégico de Obras Públicas Viales -Repavimentación Red Provincial de Caminos – Etapa III – Pavimentación y Remodelación Av. Perón, conforme al convenio ratificado por Decreto Nº 725/18 y Ordenanza Municipal Nº 6743/17, para ser aplicados al pago del capital y de los intereses de la cuota cuyo vencimiento opera en el mes de noviembre de 2020 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto Nº 1082/13, por la suma total de NOVENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 90.209,90.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución el monto que se indica en la columna (11) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de amortización derivada de la adquisición de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 1630/10 y Ordenanza Municipal Nº 1/2010, por un total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 9.836), correspondiente al mes de noviembre de 2020, según lo informado por la Dirección Administración Activos ex Bancos Oficiales y por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente Nº 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 10º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución el monto que se indica en la columna (12) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de amortización, derivada de la adquisición de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 101/19 y Ordenanza Municipal Nº 25/16, por un total de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 83.333,33.-), correspondiente al mes de noviembre de 2020, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente Nº 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 11º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (13) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de noviembre de 2020, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley Nº 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 12º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley Nº 6396 y sus modificatorias, acumulada al 27 de noviembre de 2020, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 10-HyF-20, 24-HyF-20, 37-HyF-20, 59-HyF-20, 68-HyF-20, 91-HyF-20, 107-HyF-20, 121-HyF-20, 146-HyF-20, 152-HyF-20 y 171-HyF-20 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución N° 152-HyF-20, se ha aplicado la quinta cuota de ajuste derivada de la aplicación de los índices determinados en la Resolución N° 146-HyF-20.

Artículo 13º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 39

MENDOZA, 06 de febrero de 2020

VISTO:

El expediente EX-2017-00126406-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 2290 GERARDI OMAR ARIEL", en el cual obran las actuaciones contra "GERARDI OMAR ARIEL", CUIT N° 20-23184788-0, nombre de fantasía "OPTICA G y G", con domicilio en calle Buenos Aires N° 110, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2 rola Acta de Emplazamiento Serie "C" N° 2290 de fecha 09 de mayo de 2017 contra "GERARDI OMAR ARIEL", CUIT N° 20-23184788-0, nombre de fantasía "OPTICA G y G", a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.) y coloque la cartelería referida a la Información de Medios de Pago (Resolución N° 133/2014).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme constancias de orden n° 9, en fecha 15 de agosto de 2018, se labra Acta de Infracción Serie "C" N° 3098 contra "GERARDI OMAR ARIEL", CUIT N° 20-23184788-0, nombre de fantasía "OPTICA G y G", por no exhibir Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección (Resolución N° 13/2014).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5º de la Resolución N° 13/2014 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...".

Que por su parte, el artículo 7º de la Resolución mencionada dispone que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...”.

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas. Defensa del Consumidor” deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que al momento de confeccionar el Acta de Infracción, el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía casi tres años.

Que es importante señalar que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 05/2019 D.D.C. Esta última Resolución entró en vigencia en fecha 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019).

Que por su parte, el art. 4º de la Res. N° 05/2019 D.D.C., a semejanza del viejo art. 5º de la Res. N° 13/2014 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”.

Que el art. 6º de la Res. N° 05/2019 consagra (como lo hacía el art. 7º de la Res. N° 13/2014 D.D.C) que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado, el art. 8º de la Res. N° 05/2019 D.D.C. dispone (como lo hacía el art. 8º de la Res. N° 13/2014 D.D.C.) que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el Artículo 13º de la Res. 5/2019 establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que de la consulta practicada en la base de datos de los Registros de Libros de Quejas de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), se advierte que el Sr. Gerardi Omar Ariel tramita el Libro de Quejas, en fecha 25/04/2019 (Boleto Serie AC N° 9318 por el importe de \$1350).

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán

reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9212, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que en consecuencia de lo mencionado anteriormente, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos. No obstante ello, se tiene presente que la firma adecua su conducta a la normativa en cuestión, antes del año de imputada la infracción, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., por lo que corresponde aplicar la sanción de multa equivalente de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.05 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley 5.547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a "GERARDI OMAR ARIEL", CUIT Nº 20-23184788-0, nombre de fantasía "OPTICA G y G", con domicilio en calle Buenos Aires Nº 110, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa de consistente en el pago de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso H de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de

la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boletó emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta resolución en el Registro de resoluciones de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

Mgter. Mónica S. Lucero

S/Cargo

02/12/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 197

MENDOZA, 21 de agosto de 2020

VISTO:

El expediente EX-2018-03211162-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3583 Dobarbe S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "DOBARBE S.A", CUIT N° 30-71458767-2, nombre de fantasía "BONAFIDE", con domicilio comercial en calle Colón n° 531, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 5, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-06761077-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" n° 3583, labrada en fecha 15 de mayo de 2018 contra la firma "DOBARBE S.A", CUIT N° 30-71458767-2, por no exhibir Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que le permitieran desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 13/2014 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...".

Que por su parte, el artículo 7° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas. Defensa del Consumidor” deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que al momento de confeccionar el Acta de Infracción, el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía más tres años y medio.

Que es importante señalar que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 05/2019 D.D.C. Esta última Resolución entra en vigencia en fecha 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019).

Que por su parte el artículo 4º de la Res. N° 05/2019 D.D.C., a semejanza del viejo art. 5º de la Res. N° 13/2014 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”.

Que el artículo 6º de la Res. N° 05/2019 consagra (como lo hacía el art. 7º de la Res. N° 13/2014 D.D.C), que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8º de la Res. N° 05/2019 D.D.C. dispone (como lo hacía el art. 8º de la Res. N° 13/2014 D.D.C.), que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que de la consulta realizada en los Registros de Libros de Quejas de esta Dirección (www.dconsumidores.mendoza.gov.ar), se advierte que la firma DOBARBE S.A. no tramita el Libro de Quejas al día de la fecha.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la infracción el artículo 13º de la Res. 5/2019 establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, en tal sentido, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la

resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9212, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada.”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.”.

Que por todo lo antes expuesto, se considera razonable imponer a la firma “DOBARBE S.A”, CUIT Nº 30-71458767-2, la sanción de multa equivalente a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), considerando que, si bien la firma no cuenta con antecedentes a ninguna normativa de Defensa del Consumidor, la misma no cumple con la normativa exigida a pesar de haber sido infraccionada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.08% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “DOBARBE S.A”, CUIT Nº 30-71458767-2, nombre de fantasía “BONAFIDE”, con domicilio comercial en calle Colón nº 531, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boletos originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor, según Protocolo Covid-19). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso

no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

Mgter. Mónica S. Lucero

S/Cargo
02/12/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 222

MENDOZA, 08 de septiembre de 2020

VISTO:

El expediente EX-2019-03736931-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4422 Estación de Servicio San Ignacio S R L" en el cual obran las actuaciones contra "ESTACION DE SERVICIO SAN IGNACIO S R L", CUIT 30-56401956-5, con domicilio en calle Montes de Oca y B. Encalada, Godoy Cruz, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-03694449-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" n° 4422 de fecha 10 de julio de 2019 contra la firma "ESTACION DE SERVICIO SAN IGNACIO S R L", CUIT 30-56401956-5, por no exhibir Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 05/2019 D.D.C.).

Que a orden n° 5, mediante D.E. INLEG-2019-03997811-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, se incorpora descargo presentado por la infraccionada, donde expone que contaban con un libro de quejas, sin rubricar por esta Dirección por desconocimiento. Acompaña Boleto de pago, serie AC n° 9839 de \$ 450 abonados el día 19/07/2019 y Nota de Solicitud de rúbrica como prueba de la tramitación de su Libro de Quejas.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 y hasta Octubre del año 2014. Luego dicha norma se reemplazada por la Resolución N° 13/2014, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se sustituye por la Resolución N° 05/2019 D.D.C. Esta última Resolución entró en vigencia en fecha 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019).

Que al respecto el artículo 4º de la Resolución N° 05/2019 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte, el artículo 6º de la Resolución mencionada dispone que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que de la consulta practicada en la Base de Datos del Libro de Quejas de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “ESTACION DE SERVICIO SAN IGNACIO S R L”, CUIT 30-56401956-5, efectivamente tramita el Libro de Quejas en fecha 19 de julio de 2019, con Boleto Serie AC nº 9839 por el importe de Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 450,00), según constancias de orden nº 9, mediante D.E IF-2020-04081879-GDEMZARESOL#MGTYJ. Es decir, que la firma infraccionada tramita el Libro de Quejas nueve (9) días después de labrada el acta de infracción, quedando configurada y firme la imputación en autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la infracción el artículo 13º de la Res. 5/2019 establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, en tal sentido, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que “Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9212, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada.”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.”.

Que esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la

normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C. y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según documento electrónico IF-2020-04084557-GDEMZA-HABI#MGTYJ, que se acompaña a orden n° 11, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de multa mínima de Pesos Tres Mil con 00/100, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a "ESTACION DE SERVICIO SAN IGNACIO S R L", CUIT 30-56401956-5, con domicilio en calle Montes de Oca y B. Encalada, Godoy Cruz, Mendoza, la sanción de MULTA, consistente en el pago de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD.TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boleto originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor, según Protocolo Covid-19). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

Mgter. Mónica S. Lucero

S/Cargo
02/12/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4028

V I S T O:

El EXPTE./ P. H.C.D. N° 1630-D-2020; caratulado: SECRETARÍA DE HACIENDA E/ PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS PARA EL PERIODO 2021. (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 23442-2020); y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo, eleva a este H. Cuerpo el Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021.-

Que en cuanto a la ejecución presupuestaria 2020 cumplimiento de metas se exponen los siguientes resultados:

1. Recursos

Durante el ejercicio 2020 en la percepción de Recursos propios han sufrido una caída en el cumplimiento a nivel global con lo presupuestado. Como consecuencia de la pandemia, que generó una desaceleración en la actividad económica, repercutió directamente sobre los ingresos por Tasas y Derechos Municipales en relación con lo proyectado.

A la vez, se ha continuado con la política recaudatoria de mejora de la recaudación propia, implementada a través de acciones tales como control en la información de los boletos de pago y su entrega a tiempo en domicilio, recordatorio de vencimientos, seguimiento de cumplimiento de contribuyentes, planes especiales según el rubro facturado, o auditorías de seguimiento de acciones de los recaudadores fiscales.

En lo que respecta a Recursos Provenientes de Otras Jurisdicciones, las estimaciones de ingreso por Coparticipación Nacional y Participación Provincial también sufrieron una caída por pandemia. Sin embargo, hay que mencionar que el Gobierno Provincial, en su política de ordenamiento de las cuentas públicas, giró a la Comuna lo correspondiente a Participación municipal en tiempo y forma.

2. Financiamiento

Durante el año 2020 no se han concretado las operaciones de uso del crédito público con entidades.

3. Erogaciones

Respondiendo a las crecientes necesidades de la población, se puso especial atención a la prestación de servicios básicos. Se atendieron conjuntamente con la Provincia las emergencias de salud, equipando

distintas dependencias municipales como salas de emergencia sanitaria. La composición y comportamiento de los gastos en 2020 se presenta de la siguiente forma:

3.1 Erogaciones Corrientes

Las partidas de Personal se han ejecutado teniendo en cuenta estímulos al personal que ha prestado mayores servicios por la situación sanitaria.

En la partida Bienes de Consumo, se ha cumplido con los programas y las actividades previstas en el Presupuesto, con una eficiencia en el gasto generando economía presupuestaria.

Entre las partidas de Servicios, excluidas las locaciones de servicios personales, por la situación de pandemia el Municipio debió incrementar las prestaciones de desinfección de espacios públicos, la contratación de servicios de seguridad prestada por la Policía de Mendoza reforzando así la prevención e incrementando las políticas de seguridad ciudadana, entre otros; pero el rubro más significativo sigue siendo el servicio de limpieza, recolección y mantenimiento.

El resto de los gastos, básicamente reflejaron las erogaciones necesarias para los Programas de las áreas de atención directa al vecino, incrementando el servicio médico y los productos farmacéuticos de los distintos Centros de Salud.

Otro esfuerzo importante se ha volcado en la automatización de procesos incorporando la tecnología necesaria.

En cuanto a las Transferencias Corrientes, se cumplieron en función de los recursos percibidos y los fondos de rentas generales aplicados, permitiendo una mayor ayuda social directa para una mejor contención social.

3.2 Erogaciones de Capital

La prioridad dentro de este rubro se asignó al mantenimiento de los espacios públicos (por ejemplo cementerio) y construcción de ciclovías de la Ciudad de Mendoza.

3.3 Amortización de la Deuda

Se ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones y las cuotas del año 2020 al Gobierno Provincial según lo estipulado en el Acta Acuerdo sobre reestructuración de deudas municipales ratificada por el Decreto N° 1266/06 y atendiendo a la Ordenanza N° 3.672 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza, de acuerdo al contrato celebrado con el Gobierno Provincial de Renegociación de Deuda con Organismos Multilaterales de Crédito en 2006.

Que en cuanto al proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos 2021 y teniendo en cuenta la gestión lograda en el año 2020, y las variables económicas contenidas en el Presupuesto Nacional y en el Provincial, en el próximo ejercicio se va a priorizar la prestación de servicios esenciales, el mantenimiento de la obra pública para la puesta en valor urbanístico del comercio, el turismo y la cultura, la acción social y las actividades en todas las secciones y barrios de la Ciudad de Mendoza.

Que se seguirá con la atención de la informatización y reorganización interna, en cumplimiento de un plan estratégico municipal establecido por el Departamento Ejecutivo poniendo énfasis en una ciudad sostenible basada en el triple impacto a través de sus tres ejes de gestión: Desarrollo Económico, Inclusión Social y Cuidado del Ambiente, para el cumplimiento de las metas proyectadas en el presente presupuesto de gastos y recursos aplicando las nuevas políticas de Gobierno Abierto.

Que en cumplimiento de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 8.706, Artículos 22°, 23°,

y 206°, y el Decreto Reglamentario N°1.000/15, se presenta el Presupuesto clasificado por Programas por Secretarías.

Que según se dispone en la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314, se agregan Anexos informativos sobre las temáticas señaladas en las mismas.

Que según los lineamientos formulados en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 los supuestos son:

1. Recursos

En el Ejercicio 2021, de acuerdo a las estimaciones financieras y a las medidas puntuales de política recaudatoria que se van a llevar a cabo (se seguirá con el esfuerzo en el recupero de deuda morosa, continuar con las políticas vigentes y Ventanilla Única Municipal para la atención del contribuyente), se espera alcanzar sin problemas los recursos propios. En este sentido, se ha adecuado la Ordenanza Tarifaria para asegurar la recaudación proyectada.

Según la información recibida desde la Dirección de Finanzas de la Provincia, después de presentadas las leyes de Avalúo, Impositiva y Presupuesto Provincial 2021, se han estimado los recursos de Participación de Impuestos de Otras Jurisdicciones, que permiten prever un 32% de incremento promedio respecto del 2020. Por otro lado, se han contemplado los fondos que se proyectan recibir de la Nación o Provincia por convenios vigentes afectados a obra pública o a gasto social.

2. Financiamiento

Se ha previsto mantener el plazo de pago a proveedores y contratistas con la Deuda Flotante de los gastos operativos, por lo cual su nivel ajustado resulta mayor al 2020. También se hará uso de los ahorros generados durante el ejercicio 2020 por la gestión de finanzas que hace a la optimización de los recursos contra los gastos.

En paralelo, sin incluirlo en las planillas de recursos, se piden autorizaciones para contraer endeudamiento adjudicado al Agente Financiero y con Organismos Multilaterales y otros organismos, en caso que exista una oportunidad conveniente para el Municipio que permita acelerar los plazos de ejecución de las obras o de inversión en equipamiento que torne más eficiente la prestación de los servicios.

Todo esto dentro del marco previsto en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

3. Erogaciones

El presupuesto de gastos se ha elaborado a través de la técnica de Presupuesto por Programas, en función de las actividades diseñadas por cada área y persiguiendo una meta establecida; previendo los insumos y servicios necesarios para llevarlas a cabo, realizando una priorización de los mismos de acuerdo a los recursos estimados a disponer, en cumplimiento del Plan Estratégico y Plan de Metas Municipal. La incorporación de estas actividades conforma el presupuesto de gastos presentado por Secretarías.3.1

3.1 Erogaciones Corrientes

En la partida de Personal se tomaron los recaudos necesarios para reflejar la atención del mayor gasto que demande el cambio de situación del personal y el posible aumento de las asignaciones familiares y de los acuerdos paritarios para el 2021. Los cargos vacantes existentes al mes de agosto 2020 no tienen presupuesto asignado, por lo que en caso de ocuparse corresponde realizar reasignaciones de partidas.

En cuanto a las Locaciones de Servicios Personales, que sean necesarias de acuerdo a los servicios a

cubrir y a la realidad de cada área, se ha efectuado una revisión de las necesidades.

La partida Bienes de Consumo atiende los programas previstos a ejecutarse durante el 2021 incluyendo una actualización por variaciones de precios respecto de los valores pagados durante el presente año, principalmente en los rubros de combustible, insumos médicos, alimentos e insumos informáticos.

Las erogaciones en Servicios, excluidas las Locaciones, contemplan el costo de los servicios públicos ejecutados por terceros, como la tercerización de la recolección de residuos y la continuación de licitaciones de servicios mediante contratos a plazo.

También prevé los mayores costos por actualización de tarifas de servicios tales como energía eléctrica, agua, gas y teléfono, re determinaciones en alquileres y servicios tercerizados. Los gastos bancarios se han ajustado a la mayor recaudación prevista.

En los Intereses y Gastos de la Deuda se ha presupuestado lo que corresponde devengar en el 2021, en base a los cronogramas vigentes con el Gobierno Provincial y organismos correspondientes

En la partida de Transferencias Corrientes, se exponen principalmente las erogaciones que demanden la contención social a la población en riesgo y la continuidad del Programa Raíces de asistencia con prestación de servicios, las cuales se financian principalmente con fondos municipales, y en alguna medida con fondos descentralizados provinciales y nacionales como el Plan Sumar.

Estas proyecciones de gastos aseguran cumplir con las metas previstas para 2021 en términos de mantener y en algunos casos mejorar los indicadores, principalmente de acción social y salud, atención al vecino, desarrollo económico y Medio Ambiente.

3.2 Erogaciones de Capital

En Bienes de Capital se va a proceder a la compra de lo más indispensable para el funcionamiento de las Direcciones del Municipio

Por su parte, en Trabajos Públicos, si bien el presupuesto 2020 puso énfasis en el desarrollo cultural, deportivo, social y a la seguridad, como la conversión de luminarias y la modernización de la red semafórica por sistemas digitales, logrando así una mejora en el ordenamiento vial, mejorando la infraestructura de la Ciudad en su conjunto. En el presupuesto 2021 se va a proceder con el mantenimiento de los espacios públicos, mantenimiento de luminarias, plan de bacheo.

4. Resultados Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento

De los números proyectados, el Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2021 arroja un superávit operativo (ahorro económico sin considerar los recursos afectados a gastos específicos corrientes o de capital) que pueden ser destinados a aumentar la inversión y desarrollo de la Ciudad. Así, el resultado financiero global es equilibrado.

5. Anexos especiales informativos

En cumplimiento de lo requerido en la Ley de Responsabilidad Fiscal, Ley de Administración Financiera y Ley Orgánica de Municipalidades, se adjuntan en el presente Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021, los Anexos de proyección plurianual 2021-2023, el costo tributario, destino de los subsidios o transferencias, la proyección de la caja del ejercicio económico-financiero, presentada en un cuadro de Flujo Mensual de Fondos y algunos indicadores financieros seleccionados.

Que las Comisiones correspondientes lo analizaron con la asistencia de la Secretaría de Hacienda y sus

colaboradores, como también de otros funcionarios del Departamento Ejecutivo invitados.-

Que, en consecuencia y en uso de las atribuciones conferidas a este Honorable Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079 en su Art.: 73 inc.: 1 y 2, es menester proceder al tratamiento del presente presupuesto de acuerdo a las razones expuestas en la nota de elevación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

Artículo 1º: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza para el año 2021, de acuerdo a los dispositivos y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo 2º: EROGACIONES: Estímese el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Erogaciones de Capital de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza para el Ejercicio 2021, en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 3.928.014.700) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas I, II, IV, IV Bis y VII que forman parte integrante de la presente.

CONCEPTO	TOTAL	DPTO. EJECUTIVO	H.C.D.
EROGACIONES CORRIENTES	3.633.416.200	3.536.018.900	97.797.300
EROGACIONES DE CAPITAL	294.598.500	293.303.600	1.249.900
TOTAL DE EROGACIONES s/AMORTIZACIONES	3.928.014.700	3.829.322.500	99.047.200

Artículo 3º: RECURSOS: Estímese el Cálculo de Recursos Corrientes y Recursos de Capital, para atender las erogaciones incluidas en el artículo precedente, en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$3.926.718.500) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la distribución que figura a continuación y al detalle obrante en la parte pertinente de las Planillas Anexas III, V y VI que forman parte integrante del presente Presupuesto.

RECURSOS CORRIENTES \$ 3.926.224.500,-

RECURSOS DE CAPITAL \$ 494.000,-

TOTAL DE RECURSOS S/FINANCIAMIENTO \$ 3.926.718.500,-

Artículo 4º: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA: Fíjense las Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 162.939.300) o su equivalente en otros

medios de pago, de acuerdo a la siguiente distribución y a la parte pertinente de las Planillas Anexas I, II, IV, IV Bis, VII, VIII y IX :

- Amortización de la Deuda Consolidada \$ 81.518.100.-
- Amortización de la Deuda Flotante \$ 81.421.200.-
- TOTAL \$ 162.939.300.-

Artículo 5º: FINANCIAMIENTO: Estímese el Financiamiento en la suma de PESOS CIENTOSESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$164.235.500) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la parte pertinente de las Planillas Anexas III, V, VI, VIII y IX integrantes de la presente Ordenanza.

Artículo 6º: FINANCIAMIENTO NETO: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el Financiamiento Neto en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.296.200) como surge de las Planillas Anexas VIII y IX integrantes de la presente Ordenanza y conforme con el siguiente detalle:

- Fuentes de Financiamiento Presupuestario \$ 164.235.500.-
- Aplicaciones Financieras \$ 162.939.300.-
- Financiamiento Neto del Presupuesto \$ 1.296.200.-

Artículo 7º: PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS: Apruébese el Plan Detallado de Obras Públicas a ejecutarse en el Ejercicio 2021, obrante en la Planilla Anexa X integrante de la presente Ordenanza, según el siguiente detalle:

- Trabajos Públicos por Administración \$ 58.000.000.-
- Trabajos Públicos por Contrato \$ 112.286.100.-

TOTAL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS EN PRESUPUESTO \$ 170.286.100.-

Y con las siguientes fuentes de financiamiento :

- Canon Extraordinario de Producción (áreas petroleras) \$ 9.542.800.-

- Convenios especiales con otras jurisdicciones \$ 24.200.000.-
- Remanente ejercicios anteriores para obra pública \$ 82.814.300.-
- Rentas Generales \$ 53.729.000.-

TOTAL DE OBRAS FINANCIADAS EN PRESUPUESTO: \$ 170.286.100.-

Artículo 8º: PRESUPUESTOS PLURIANUALES, FLUJO DE CAJA ECONÓMICO-FINANCIERO, SUBSIDIOS, GASTO TRIBUTARIO E INDICADORES:

Apruébense los detalles que figuran en sus respectivas planillas anexas, elaborados según exige la Ley Nº 7.314 de Responsabilidad Fiscal de la Provincia y la Ley Nº 8.706 de Administración Financiera de la Provincia.

Artículo 9º: PLANTA DE PERSONAL: Fijese la Planta de Personal Permanente y de Personal Temporario del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante según el cuadro general de cargos que se expone a continuación y al detalle por Nomenclador de Funciones de las Planillas Anexas respectivas que forman parte integrante de este Presupuesto. Lo establecido precedentemente se ajustará atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo III "Normas sobre el Personal" de la presente Ordenanza.

CUADRO GENERAL DE CARGOS			

PERSONAL	TOTAL	DPTO EJECUTIVO	H.C.D.
CARGOS PERMANENTES	1.747	1.664	83
CARGOS TEMPORARIOS	1.327	1.312	15
TOTAL DE CARGOS (UNIDADES)	3.074	2.976	98
HS RECREATIVAS PERMANENTES	2.250	2.250	0
HS RECREATIVAS TEMPORARIOS	1.600	1.600	0
TOTAL HS RECREATIVAS (EN HS.)	3.850	3.850	0

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

Artículo 10º: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo, siempre y cuando los montos se mantengan dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 2º de la presente Ordenanza para su Jurisdicción, y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados, con excepción de la partida de Trabajos Públicos que no podrá pasar a gasto corriente y lo dispuesto en los Artículos 11º, 12º y 13º de la presente Ordenanza.

Facúltese a la Presidencia del Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones de partidas necesarias de su Jurisdicción, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus funciones, respetando siempre el total de las erogaciones fijadas para su Jurisdicción en el Artículo 2º de la presente Ordenanza. A estos efectos el Honorable Concejo Deliberante comunicará la novedad al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda realice la redistribución de partidas necesarias.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

Artículo 11º: AJUSTE PRESUPUESTARIO POR MAYOR O MENOR RECAUDACIÓN o POR APORTES NO REINTEGRABLES: Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley Nº 7.314 de Responsabilidad Fiscal y su Decreto Reglamentario Nº 1671/05 en lo pertinente para el ámbito Municipal, previo ahorro del Fondo Anticíclico en los porcentajes que corresponda.

Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación para mantener el equilibrio presupuestario, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la Ley Nº 7.314.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

Artículo 12°: INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

- a) Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, Capítulo IV, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley N° 1.079 y N° 7.314;
- b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;
- c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación específica;
- d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos.
- e) Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, incrementando las partidas de recurso y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario, y quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

- a) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.
- b) Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.
- c) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

Artículo 13°: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para

erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por el ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 17º de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 y sus modificatorias.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (anexos 2 y 3) que se comunican al HCD y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de permitir su seguimiento.

Artículo 14º: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o en comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

Artículo 15º: RITMO DEL GASTO: A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio, todas las jurisdicciones de la Administración Municipal deberán programar –para el ejercicio- la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos, siguiendo las normas que en su oportunidad fijará la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Finanzas.

Artículo 16º: PAGO DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO MUNICIPAL: Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley N° 8.968. Los pronunciamientos judiciales pasados en autoridad de cosa juzgada, que condenen a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, ya sea al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, como así también los arreglos extrajudiciales que logran los mismos, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el presente Presupuesto, conforme al procedimiento establecido en el párrafo siguiente.

El Apoderado Municipal deberá iniciar expediente de pago, informando a la Dirección de Finanzas las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada y/o arreglos judiciales y/o extrajudiciales que deban ser atendidos, hasta el 31 de agosto de cada año, con más una estimación de los intereses que pudieran corresponder hasta el momento de su efectivo pago, a fin de su inclusión en el proyecto de presupuesto del año siguiente, dentro del cual deberán ser efectivamente abonadas. Los recursos asignados por la Ordenanza de Presupuesto para el cumplimiento de las condenas o arreglos extrajudiciales se afectarán siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme a la fecha de notificación de la sentencia o liquidación definitiva en caso que corresponda, sea judicial o acordada, y hasta su agotamiento. El mismo sólo podrá ser alterado priorizando las sentencias firmes y/o arreglos extrajudiciales en reclamos efectuados por: 1) Personas que tengan setenta (70) años cumplidos o más; 2) Jubilados o pensionados; o 3) Cuando por razones excepcionales no previstas anteriormente una resolución judicial fundada así lo disponga.

Intertanto se efectúe ésta tramitación, los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, ya se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y, en general, cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el presente Presupuesto, son absolutamente inembargables y no se admitirá medida alguna que afecte, en cualquier sentido, la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en el caso previsto por el inciso e) del Artículo 74 de la Ley N° 3.918, cuando por la magnitud de la suma que deba abonarse, provocare graves inconvenientes al Tesoro Público, el Estado Municipal podrá proponer, dentro de los sesenta (60) días de notificada y firme la liquidación, el pago en cuotas, de acuerdo al procedimiento del Artículo 75 de la misma.

El crédito presupuestario estimado para el ejercicio 2021 se fija la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL (\$92.100.000.-) para atender los juicios con sentencia firme al 31/08/2020.

Artículo 17°: FINANCIAMIENTO TRANSITORIO PLANES SOCIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo a anticipar el Presupuesto de las áreas ejecutoras de programas sociales con financiamiento provincial y/o nacional, con financiamiento de recursos de rentas generales, por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) para atender la puesta en marcha de los planes sociales que se proyectan financiar con recursos afectados, hasta tanto se reciban los fondos comprometidos por el Gobierno Provincial y/o Nacional. Una vez ingresados dichos fondos afectados, se reintegrarán a rentas generales los fondos anticipados, sin modificar el monto total de las erogaciones previstas a este efecto.

Artículo 18°: USO TRANSITORIO DE FONDOS ESPECIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Artículo 58° Inciso d) de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

Artículo 19°: RETRIBUCIÓN Y/O DIETA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES: En cumplimiento del Artículo 95° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079, fíjese para el año 2021, la retribución y/o dieta por todo concepto del Sr. Intendente, Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejales y Funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Honorable Cuerpo Deliberativo y de los Juzgados Administrativos de Tránsito conforme se establece en este artículo. El valor de la remuneración del Intendente Municipal será equivalente al doble de la remuneración mensual total bruta de un Supervisor Gerencial (clase I del Estatuto Escalafón Municipal) con todos sus adicionales y suplementos, incluida una mayor dedicación del 60% (sesenta por ciento) según disposiciones salariales vigentes. La participación relativa del resto de los funcionarios enumerados precedentemente se establece en el importe que resulte de aplicar el coeficiente incluido en el Anexo "A" -el que es parte integrante de la presente Ordenanza- respecto a la remuneración del Intendente establecida precedentemente como básico.

Asimismo, se abonará a cada funcionario los siguientes adicionales calculados sobre el básico determinado en el párrafo precedente, cuando corresponda, en los términos del artículo 3° inciso II.1. del Acta N° 20 de la Comisión de Paritarias Municipales de Mendoza, homologada por el Decreto Provincial N° 2.632/04: a) por antigüedad, tomando a los efectos de su cálculo, como equivalente a la asignación de la categoría para cada funcionario, el monto que resulte de acuerdo al cálculo establecido por este artículo en el párrafo anterior, y se aplicarán los años de antigüedad que acrediten en la función pública con un tope máximo de veintidós (22) años; b) por título universitario o secundario, tomando como tope máximo el doble de lo que le correspondería por título universitario a un Supervisor Gerencial Clase I.

Facultase al Departamento Ejecutivo a reformular el sueldo de los funcionarios no electivos, en antigüedad, título o cualquier otro ítem que cobren. Asimismo podrá disponer que la retribución y/o dieta de los funcionarios cuente con un porcentaje por Compensación Funcional de las mayores erogaciones que origina el efectivo desempeño de la función, de carácter de remunerativo.

A los Jueces y Secretarios de Juzgados que se desempeñan con exclusividad en los Juzgados Administrativos Municipales de Tránsito y que, por lo tanto, no pueden ejercer libremente su profesión en la actividad privada, se les abonará el adicional por Bloqueo de Título calculado tomando como tope máximo el doble de lo que le correspondería a un Supervisor Gerencial clase I.

Artículo 20°: REGLAMENTACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: En cumplimiento de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, y su Decreto Reglamentario N° 1.000/15, se ratifica el Decreto

Municipal N° 83/08 y sus modificatorias, donde se delegan las facultades en el Secretario de Hacienda, para autorizar y adjudicar las contrataciones efectuadas mediante Compra o Contratación Directa, dentro de los supuestos de la ley citada y se autoriza al Departamento Ejecutivo a la organización de un Registro de Proveedores Municipales y al régimen de compra por catálogo de oferta permanente.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

Artículo 21°: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales, suplementos, complementos y/o bonificaciones, se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al Municipio, Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Mendoza vigentes y/o Convenciones Paritarias Municipales, Provinciales o Locales, que regulen en materia salarial, escalafonaria y de asignaciones familiares para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.

El Departamento Ejecutivo podrá apartarse de estas pautas en caso de considerarlo necesario, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 22°: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las siguientes normas:

a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Función y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

b) Se podrán modificar o transformar las estructuras y los cargos y/u horas recreativas vacantes de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos y/u horas recreativas entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, de conformidad con la Ley N° 5.892 – Conversión Escalafonaria. En todos los casos se deberán redistribuir los créditos presupuestarios pertinentes de la partida de Personal, conforme a lo indicado por el artículo 10°, a efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el artículo 2°.

c) Facúltese al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94° in fine de la Ley N° 1.079.

d) Se podrán transformar los cargos vacantes de personal permanente a temporario o viceversa, siempre que se mantenga el número total de cargos (permanente más temporario) aprobados por el Artículo 9° de la presente Ordenanza.

e) El Departamento Ejecutivo deberá seguir adecuando la planta de personal a la realidad de revista existente a la fecha de sanción de la presente ordenanza, redistribuyendo los cargos entre planta permanente y/o temporaria en la medida de las necesidades, sin modificar el número total de cargos aprobados en este presupuesto.

f) Se llamará a concurso para cubrir vacantes de planta permanente, de acuerdo a la selección que se realice desde el Departamento Ejecutivo y con la participación de la Junta de Selección.

g) Todas las modificaciones autorizadas deberán cumplirse dentro de los créditos presupuestarios previstos de modo tal que, si la medida originase un mayor costo en la partida de Personal, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la o las supresiones de vacantes necesarias para cubrirlo si estas se han producido a partir de octubre de 2020, o con la supervisión de la Secretaría de Hacienda, reduciendo otras partidas presupuestarias de gasto corriente a los efectos de compensar el mayor costo, si la vacante es anterior a dicha fecha, dado que no cuentan con presupuesto al no haber sido valorizadas en

la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 23º: LOCACIONES DE SERVICIO PERSONALES: Establézcase como tope máximo a gastar en este objeto el monto consolidado autorizado para Locaciones de Servicio dentro del presente presupuesto, autorizando al Departamento Ejecutivo a redistribuirlo entre las áreas si las necesidades de servicios especiales así lo requieren.

Artículo 24º: AUMENTO SALARIAL: El Departamento Ejecutivo podrá establecer pautas de aumento salarial durante el ejercicio 2021, tomando como piso lo establecido en las paritarias generales municipales, en la medida que la recaudación supere los montos previstos en el presente presupuesto y/o se efectúen los ajustes necesarios para poder otorgarlo.

Artículo 25º: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes o aumentos necesarios en las partidas de Personal - permanente y/o temporario – incluso entre jurisdicciones, para atender a las modificaciones que se adopten en materia salarial por acuerdos paritarios municipales (generales y/o locales) y/o del Gobierno Provincial exclusivamente cuando sean de aplicación al Municipio, de acuerdo a lo prescrito en la Ley Nº 5.892 y dentro de las disponibilidades de recursos del ejercicio.

Artículo 26º: PERSONAL CON BENEFICIO PREVISIONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

Artículo 27º: MORATORIA PREVISIONAL: Autorícese al Departamento Ejecutivo a continuar con el programa de jubilación por moratoria previsional instrumentado en acuerdo con el ANSES para aquellos empleados que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio. Dicho programa podrá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria y los honorarios de los profesionales intervinientes –estos últimos hasta un tope equivalente a dos jubilaciones mínimas- a los efectos de asegurar la baja del personal involucrado.

Artículo 28º: HORAS RECREATIVAS: Fijese la cantidad de horas recreativas a utilizar durante el ejercicio 2021 a las establecidas en el artículo 9º de la presente Ordenanza, no pudiendo una misma persona acumular más de 30 horas semanales municipales bajo este régimen. El valor de referencia para la liquidación de dichas horas recreativas se calculará tomando como base la remuneración de una clase F (9) profesional, con los adicionales normales propios de la misma para 30 horas semanales; constituyéndose la remuneración en Asignación de la hora en un 51% y el resto en Asignación especial. Al valor resultante se le adicionará título y antigüedad, en caso de corresponder, sobre la Asignación de la hora.

Artículo 29º: PERSONAL AFECTADO A SEOS: El personal designado por el Municipio para prestar funciones en los Jardines Maternales pertenecientes a SEOS se registrá por las disposiciones establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a los efectos de permitir al Municipio recibir el subsidio correspondiente para el pago de los haberes relacionados.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS Y/O FINANCIAMIENTO

Artículo 30º: USO DEL CRÉDITO CON AGENTE FINANCIERO: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer Uso del Crédito con el Agente Financiero por el equivalente a CUATRO MASAS SALARIALES BRUTAS del personal permanente y temporario de la Municipalidad, vigentes al momento de solicitar la asistencia financiera, según lo establecido en el contrato respectivo; la tasa base a aplicar será Badlar de Bancos Privados 30/35 días, publicada por el BCRA, con más 0,80 (cero coma ochenta) puntos porcentuales, con una duración total de hasta 72 meses, contemplando un plazo de gracia de 12 meses

para el pago de capital y con amortización semestral, como así también suscribir el acuerdo de sobregiro en cuenta corriente por hasta UNA MASA SALARIAL BRUTA.

El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal Provincial N° 7.314.

A estos efectos, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otro recurso municipal, sea de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por el agente financiero municipal.

Una vez tomado el crédito correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo.

Artículo 31°: USO DE FINANCIAMIENTO POR LEASING CON AGENTE FINANCIERO: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso de la línea de financiamiento de Leasing con Organismos Multilaterales, Entidades Bancarias y/o Instituciones Financieras por hasta la suma de PESOS CIENTO MILLONES MÁS IVA (\$100.000.000,- + IVA) destinado a los conceptos de la Línea de Inversión Productiva. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314 y la Ley de Administración Financiera N° 8.706.

A estos efectos, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otro recurso municipal, sea de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por el agente financiero municipal.

Una vez tomado el crédito correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo.

Artículo 32°: USO DEL CRÉDITO CON ORGANISMOS MULTILATERALES, ENTIDADES BANCARIAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento o Leasing por equivalente a CUATRO MASAS SALARIALES BRUTAS del personal permanente y temporario de la Municipalidad vigentes al momento a tomar la asistencia financiera con Organismos Multilaterales, Entidades Bancarias y/o Instituciones Financieras, Estado Nacional y Provincial, cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento, gestión ambiental, renovación del parque automotor liviano (autos y motos) y/o pesado (camiones y maquinarias) y modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314 y la Ley de Administración Financiera N° 8.706.

A los efectos de dichos préstamos, autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal y deducir de esta los pagos de la misma.

Una vez aprobada la línea de financiamiento correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características del mismo (monto y condiciones) y remitir el o los convenios definitivos para su ratificación.

Artículo 33°: EMISIÓN DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO A PROVEEDORES: Facúltese al Departamento Ejecutivo a hacer Uso del Crédito a través de la emisión de Cheques de Pago Diferido, avalados o no, por hasta un stock máximo de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00), pudiendo hacer oferta pública.

A los efectos de la negociación de dichos instrumentos de crédito, autorícese al Departamento Ejecutivo,

en caso que lo considere oportuno, tomar el aval de Cuyo Aval Sociedad de Garantías Recíprocas del Gobierno de Mendoza, y garantizarlo con los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otro recurso municipal, sea de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por dicho organismo.

El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley N° 1.079, la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314 y la Ley 26.831 de Mercado de Capitales en caso de corresponder, y remitir al H.C.D. el o los convenios definitivos para su ratificación.

Artículo 34°: REESTRUCTURACIÓN GENERAL DE LA DEUDA: Facúltese al Departamento Ejecutivo a continuar con la reestructuración de la deuda pública municipal tanto consolidada como flotante, informada en el Anexo IV, en aquellos casos que permita liberar garantía o cambiar el perfil y costo de la deuda, obteniendo una menor carga de intereses y/o mayor plazo para la amortización de capital, pudiendo incrementar las partidas que sean necesarias, según corresponda, a los efectos de poder efectuar la registración contable correspondiente.

Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar la Participación Municipal que le corresponda según Ley N° 6.396 y sus modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya, o cualquier otro recurso municipal disponible aceptado por el titular de la deuda, como garantía y/o pago de la amortización de las deudas reestructuradas según las condiciones del párrafo precedente.

Artículo 35°: COMPENSACIONES DE DEUDA: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

Artículo 36°: LIBRE DEUDA PROVEEDORES

Asimismo cuando al momento de pago de una prestación a un proveedor y/o organismo prestadores de servicios se detecten que los mismos adeudan conceptos al Municipio por cualquier concepto, se podrá detraer del débito adeudado el crédito correspondiente a la comuna con comunicación al deudor.

Artículo 37°: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada y de Intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el ejercicio 2021, en caso que resultaren insuficientes: a) el tipo de cambio previsto para la devolución de los préstamos acordados en dólares respecto al estimado en las proyecciones y b) las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable.

Artículo 38°: REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR Y DEUDA FLOTANTE: Los rubros Remanente del Ejercicio Anterior (del Financiamiento), Deuda Flotante (de Erogaciones para atender a la Amortización de la Deuda Pública) y Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas (Deuda Exigible o Deuda Flotante de operación) resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del ejercicio económico 2020; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

Artículo 39°: RESERVA DE RECURSOS PARA LOS SERVICIOS DE LA DEUDA: A los efectos de establecer una política de solvencia crediticia y de obtener una óptima calificación de crédito que permita

acceder a buenas condiciones de inversión, se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar en una cuenta específica destinada a atender los servicios de la deuda consolidada (amortización e intereses) el TRES POR CIENTO (3%) de lo recaudado mensualmente por Régimen de Participación Provincial, Régimen de Coparticipación Nacional y por Tasas y Derechos Municipales, y que sean de libre disponibilidad.

Artículo 40º: AFECTACIÓN ESPECÍFICA RECURSO MUNICIPAL DE TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAÍZ: Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar lo recaudado por la Tasa por Servicios a la Propiedad Raíz al gasto municipal que involucre la prestación de los servicios de recolección de residuos, limpieza de calles y espacios públicos, mantenimiento del alumbrado público y de los espacios verdes. Asimismo, deberá procurar que la recaudación obtenida cubra la mayor parte de dichos servicios, adoptando políticas en ese sentido. En caso de quedar remanentes durante el ejercicio, el mismo podrá ser destinado a obras de infraestructura relacionadas con los servicios aludidos.

Artículo 41º: CONVENIO CON ENTIDADES RECAUDADORAS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con entidades recaudadoras debidamente habilitadas a tal fin, las cuales una vez percibido los fondos, el remanente de lo recaudado, deberá ser acreditado en las arcas municipales según convenios celebrados, caso contrario, vencido el plazo se delegará en la Secretaria de Hacienda el dictado del acto administrativo sobre la tasa interés correspondiente al resarcimiento financiero por la retención de los fondos municipales.

Artículo 42º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, diecisiete de noviembre de dos mil veinte.-

Lic. BEATRIZ MARTINEZ

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_4991331 Importe: \$ 5795
02/12/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1169

MENDOZA, 25 de Noviembre de 2.020.

Vista la Sanción N° 4.028-2020, recaída en Expediente H.C.D. N° 1630-D-2020 y Expediente Electrónico N° 23442-2020 caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA – FINANZAS - OTROS - PROYECTO DE FINANZAS - PRESUPUESTO 2021", y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.028/2020.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Dra. PATRICIA SANCHEZ

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_4991309 Importe: \$ 66
02/12/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

KORY GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA 1.- Escritura N° 27, fojas 89, de fecha 13 /11/ 2020, 2.- Accionistas: MARIANO EMANUEL MIGNANI TRILER, argentino, soltero, DNI N° 39603643, comerciante, nacido el 17 de mayo de 1996, domicilio en calle Viamonte N° 1139, Dorrego, Gillen, Mendoza y el señor DIEGO JAVIER RAMON MIGNANI TRILER, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 38.208.563, nacido el 14 de junio de 1.994, domicilio en Barrio Dalvian, manzana 30, casa 4, Capital, Mendoza,, 3.- Denominación KORY GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, 4.- DOMICILIO SOCIAL: calle Independencia 1775, esquina Democracia, Las Heras, Mendoza, 5.- duración 99 años, 6.- Objeto a) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales,, incorporación y recuperación de tierras áridas.- Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación, exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- Transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios.- Fabricación industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades.. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos, y sus derivados.- Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacione con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos mencionados, precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. -Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 7.- Capital \$100.000. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Representación a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10.- cierre 31 /12, 11.- Directorio Presidente MARIANO EMANUEL MIGNANI TRILER, Director Suplente DIEGO JAVIER RAMON MIGNANI TRILER.- 12.- Duración de los mandatos 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4988081 Importe: \$ 286
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

“MATADERO RIO ARRIBA S.A.”. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: El señor VICTOR JOSE MUZABER, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 6.927.842, CUIT 20-06927842-7, nacido el 01 de setiembre de 1935, de 85 años de edad, separado, comerciante, domiciliado en calle San Martin Sur N° 159, La Consulta, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, el Señor Luis Horacio Muzaber, Documento Nacional de Identidad N° 16.697.490, nacido el 6 de febrero de 1965, de 55 años de edad, divorciado, argentino, de profesión comerciante, CUIT/L 20-1697490-9, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes N° 251, La Consulta, Departamento de San Carlos, provincia de Mendoza, el Señor Rafik Muzaber, Documento Nacional de Identidad N° 38.582.159, nacido el 15 de febrero de 1995 de 25 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, CUIT/L 20-38582159-0, con domicilio en calle Ejercito de los Andes Oeste N° 251, La Consulta, Departamento de Sn Carlos, Provincia de Mendoza, la señora Zulma Cecilia Muzaber, Documento Nacional de Identidad N° 21.162.089, nacida el 22 de Noviembre de 1969, de 51 años de edad, divorciada, argentina, de profesión comerciante, CUIT/L 27-21162089-2, con domicilio en Barrio Aconcagua II manzana A casa 9, La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza, el Señor Francisco Javier Salgado Muzaber, Documento Nacional de Identidad N°

37.623.515, nacido el 4 de octubre de 1993, de 27 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, CUIT/L 20-37623515-8, con domicilio en calle San Martín Sur N° 159, La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza, el señor Víctor Gerardo Muzaber, Documento Nacional de Identidad N° 16.109.600, nacido del 7 de abril de 1963, de 57 años de edad, divorciado, argentino, de profesión comerciante, CUIT/L 20-16109600-9, con domicilio en calle San Martín Sur N° 159, La Consulta, Departamento de San Carlos, provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: veintiséis de Noviembre de 2020 3) Denominación: se denominara MATADERO RIO ARRIBA Sociedad Anónima. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Martín Sur N° 159, La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: a) Agropecuaria b) Industrial c) Comercial d) Transporte y Cargas 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) representado por mil acciones de pesos trescientos (\$ 300,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como presidente al señor Muzaber Víctor José y como director suplente a los señores Muzaber Luis Horacio, Muzaber Víctor Gerardo y a la Sra. Muzaber Zulma Cecilia. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular señor Víctor José Muzaber o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_4994103 Importe: \$ 363
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

CÁTULO ARBOIT S.R.L. De conformidad con el art. 10, apartado a), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984), comunica, con fecha 08 de mayo de 2019, la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: TOMAS, Guido, Argentino, nacido el 17/02/1990, Documento Nacional de Identidad 34.934.251, CUIT 20-34934251-1, 29 años de edad, comerciante, soltero; domiciliado en calle Laprida 2412, Rosario, Santa Fe y RUBIOLO, Diego Hernán, Argentino, nacido el 22/07/1982, Documento Nacional de Identidad 29.487.386, CUIT 20-29487386-5, 36 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle San Luis 4211, Rosario, Santa Fe y GARIDO. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 08 de mayo de 2019. 3°) DENOMINACIÓN: CÁTULO ARBOIT S.R.L. 4°) DOMICILIO SOCIAL, FISCAL Y LEGAL: en calle Vicuña Prado 32, Rivadavia, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, realizar las siguientes operaciones: a) AGRÍCOLAS: Explotación del suelo propio o de terceros, la implantación y el cultivo de la vid y el olivo, plantas frutales, hortalizas, siembras, forestación pasturas naturales o sembrados, b) INDUSTRIALES: Elaboración, industrialización, procesamiento, transformación, almacenamiento y envasado de productos alimenticios y bebidas, derivados, subproductos y afines. Así mismo, la sociedad se entiende habilitada para la realización de toda otra actividad económica que tenga relación con la mencionada y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para la plena realización de los fines expresados. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS Cien Mil (\$ 100.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo en forma individual e indistinta, por RUBIOLO, Diego Hernán, en su calidad de GERENTE de la sociedad, quien estará en sus funciones por el término de tres ejercicios contables pudiendo ser reelegido.- Se designa como GERENTE SUPLENTE a TOMAS, Guido, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente titular. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente o del Gerente Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_4995179 Importe: \$ 286
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

FM PRIMAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: FACUNDO GABRIEL RODRIGUEZ, DNI N° 36.134.704 , CUIL N° 20-36134704-9, argentino, nacido el 17/12/1991, profesión: Profesor de Educación Física, soltero, con domicilio en: Juan Gualberto Godoy 719, Dorrego, Guaymallén, MENDOZA, ARGENTINA, faccurodriguez@gmail.com y MARTIN BLAUSTEIN, DNI N° 35.512.189, CUIT N° 20-35512189-6, argentino, nacido el 31/10/1990, profesión: Ingeniero en Sistema, soltero, con domicilio en: Santa María de Oro 625, Ciudad, MENDOZA, ARGENTINA, martin_blaus@hotmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 30/11/2020. 3º) Denominación: FM PRIMAL SAS 4º) Sede social: Mitre 829, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) ACTIVIDADES DEPORTIVAS: I) Desarrollo de actividad deportiva y de entrenamiento, tales como Calistenia, Funcional, TRX, yoga, Zumba, pilates, defensa personal, Karate y Artes Marciales, Boxeo, actividades rítmicas, Indoor Cycling, Natación, CrossFit, gimnasia aeróbica y deportiva, preparación física, aparatos, Fitnees, gimnasia de rehabilitación.- II) Organización de eventos deportivos: concursos, competencias, exhibiciones, maratones, Trekking, senderismo, running.- III) Enseñanza y dictado de cursos de capacitación, relacionados a la actividad deportiva y/o a la salud y nutrición.- B) ACTIVIDADES COMERCIALES: I) Compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos para suplementación, nutricionales, bebidas isotónicas, ropa, calzado y accesorios deportivos, cosméticos, artículos de merchandising, servicios de software vinculados a la actividad que se desarrolla, material para la práctica de deporte, aparatos de gimnasio y accesorios; pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, en todas las especialidades.- II) Prestación de servicios destinados a la búsqueda del bienestar corporal y mental, a saber: modelación corporal, masajes, masoterapia; terapia de rehabilitación, Kinesiología y Nutrición, Medicina del deporte y Psicología.- III) Publicidad: comercialización de espacios publicitarios dentro y fuera del establecimiento.- IV) Tecnológico: Prestar servicios, por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros de desarrollo de software; comercialización de licencias de software; comercialización de soluciones tecnológicas; equipamiento y venta de insumos para computación; desarrollo e implementación de soluciones de Inteligencia de Negocios e Inteligencia Competitiva relacionada o no al deporte; comercialización de publicidad y contenido digital; realización de vinculación tecnológica; desarrollo de proyectos.- V) Representaciones de marcas, productos y servicios nacionales e internacionales, mediante la conformación de una cartera de clientes locales y extranjeros, con la finalidad de ofrecer, expandir y/o distribuir sus productos, marcas, patentes y/o servicios; VI) Licitaciones: Mediante la participación en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, siempre que se refieran a una o más de las actividades previstas en el objeto social definido en los incisos anteriores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución. 7º) Capital: El Capital Social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 (pesos uno), estableciéndose dos clases de acciones, conforme el siguiente detalle: a) veinticinco mil (25.000) acciones clase "A", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; b) veinticinco mil (25.000) acciones clase "B", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 46 de la Ley 27.349 y del artículo 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y serán firmados por el Administrador Titular y síndico (de existir). Se pueden emitir títulos representativos de más

de una acción. Siempre en los mismos se deberá incluir la siguiente leyenda: "La transferencia de las acciones representadas por este título están sujetas a condiciones establecidas en el Instrumento Constitutivo de la Sociedad". Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. SUSCRIPCIÓN: FACUNDO GABRIEL RODRIGUEZ, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase B, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. MARTIN BLAUSTEIN, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. INTEGRACIÓN: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y comprobante de plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular Martin Blaustein; Directora Suplente Facundo Gabriel Rodríguez, con domicilio especial en la sede social, los que durarán en sus cargos mientras perdure su buena conducta. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la Representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4997089 Importe: \$ 726
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

INDA DEL OESTE S.A.S. 1) Socios: ARMANDO HORACIO GONZALEZ RODRIGUEZ, argentino, soltero, 36 años de edad nacido el 02 de Febrero de 1984, D.N.I. N° 30.688.338, CUIT 20-30688338-1, de profesión comerciante, con domicilio en Martín Palero 48 piso 1 dpto 4, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: INDA DEL OESTE S.A.S. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Julio A. Roca 379, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial. 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1000) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Armando Horacio Gonzalez Rodriguez 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: ARMANDO HORACIO GONZALEZ RODRIGUEZ y Director Suplente a MATIAS JOSÉ DELGER VEYRA, DNI 30.229.502, C.U.I.T. 20-30229502-7 Argentino, divorciado, de 27 años de edad nacido el 21 de Mayo de 1983, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Antártida Argentina 1445, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_4995426 Importe: \$ 198
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

CIRCULAR CARBON S.A.S. CONSTITUCION: Instrumento: Contrato privado de fecha 20 de noviembre de 2.020. 1- Cohen Andrés Martin, 39 años, casado, argentino, Ingeniero Químico, con domicilio en calle Peña y Lillo 607; Barrio Unimev, Guaymallen, Provincia de Mendoza; D.N.I. 29.102.372, CUIT 20-29.102.372-0 y BLEJMAN Gabriel Aníbal, 39 años, casado, argentino, Biologo, con domicilio en calle Damián Hudson número 546, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; D.N.I. 28.511.869, CUIT/L 20-28511869-8 2- Denominación: Circular Carbon S.A.S. 3- Sede Social: Peña y Lillo 607; Barrio Unimev, Código Postal 5521, del Departamento de Guaymallen, de la Provincia de Mendoza. 4- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas;(e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: noventa y nueve años. 6-Capital de \$ 300.000,- representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000,- v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administrador titular: Cohen Andrés Martin con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: BLEJMAN Gabriel Aníbal con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9- Cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4995544 Importe: \$ 275
02/12/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

JULIO F. SIMON A.I.C.S.A. Citase a asamblea general ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 14 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs en calle Av. España 1248 – Piso 5 – Oficina 70, Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1°) consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020; 2°) consideración de los resultados del ejercicio cerrado a esa fecha; 3°) consideración de los honorarios del presidente de la sociedad; 4°) renovación de autoridades por vencimiento de su mandato; 5°) designación de síndico titular y suplente; 6°) designación de dos accionistas para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_4991839 Importe: \$ 77
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL BARRIO EL MOLLAR**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 2020, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en Barrio El Mollar, M:C-L:15, distrito Vertiente del Pedemonte del departamento de Luján de Cuyo; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de Memoria al día 31/07/2020; 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 31/07/2020; y 4) Elección

de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4993985 Importe: \$ 88
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL GRUPO DE ABUELOS CAMINANDO POR LA VIDA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 19 de Diciembre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en calle Charcas N° 570 esquina Constitución, Barrio EPA, del distrito de Carrodilla de Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de Memoria al día 31/08/2020; y 3- Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 31/08/2020.

Boleto N°: ATM_4993487 Importe: \$ 77
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE LA FEDERACIÓN, a llevarse a cabo el día de 19 de diciembre del 2020 a las 10:30 hs. en el Camping del Círculo Odontológico del Este sito en calle Prolongación Gutiérrez y Soldado de la Independencia del Departamento de San Martín de la Provincia de Mendoza, dando las garantías del cumplimiento al protocolo de distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Ministerio de Salud de la Provincia; para consideración del siguiente: ORDEN DEL DÍA. PRIMER PUNTO: Lectura del Acta anterior. SEGUNDO PUNTO: Elección de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General, suscriban el acta respectiva. TERCER PUNTO Modificación del Estatuto de la Federación Odontológica de Mendoza en los siguientes artículos: Artículo 8, Artículo: 12, Artículo: 36 Inc.: d y se agregará el Artículo: 57

Boleto N°: ATM_4995159 Importe: \$ 99
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN** convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria Virtual (ya dieron su consentimiento) el día 17 de diciembre de 2020 a las 19 hs., por plataforma meet google, se presentaran memorias y balance 2019 y habrá cambio de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_4995533 Importe: \$ 33
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA FEDERACIÓN, a llevarse a cabo el día de 19 de diciembre del 2020 a las 11:00 hs. en el Camping de Círculo Odontológico del Este sito en calle Prolongación Gutiérrez y Soldado de la Independencia del Departamento de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza, dando las garantías del cumplimiento al protocolo de distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Ministerio de Salud de la Provincia; para consideración del siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMER PUNTO: Lectura del Acta Anterior SEGUNDO PUNTO: Elección de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General, suscriban el acta respectiva. TERCER PUNTO: Lectura y consideración de la Memoria Anual al 30/06/2020 CUARTO PUNTO: Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio Económico comprendido entre el período 01/07/2019 al 30/06/2020 QUINTO PUNTO: Elección de los integrantes de la Junta Electoral. SEXTO PUNTO: Elección de seis miembros para cubrir funciones del Comité Ejecutivo por terminación

de mandato (Vicepresidente 1º, Secretario de Relaciones, Secretario de Actas, Tesorero, Pro-secretario, 3º Vocal) SEPTIMO PUNTO: Elección de un miembro para cubrir funciones de Comité Ejecutivo (Secretario General), hasta completar periodo de vacancia. OCTAVO PUNTO: Elección de cuatro miembros para cubrir funciones en el Tribunal Disciplinario Titular. NOVENO PUNTO: Elección de cuatro miembros para cubrir funciones en el Tribunal Disciplinario Suplente. DÉCIMO PUNTO: Elección de tres miembros para cubrir funciones de Revisores de Cuentas Titulares. DECIMO PRIMER PUNTO: Elección de dos miembros para cubrir funciones de Revisores de Cuentas Suplentes.

Boleto N°: ATM_4995195 Importe: \$ 176
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 29 (veintinueve) de Diciembre de 2.020, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria, para ratificar todo lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Noviembre del 2.020 que se trató el siguiente orden del día: I) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta; II) Autorización al Presidente para la toma y firma de Préstamo en Banco Credicoop. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo diagnostico por resonancia@hotmail.com El Directorio.

Boleto N°: ATM_4995424 Importe: \$ 1100
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL EUGENIO BUSTOS. La Comisión Directiva de la Unión Vecinal Eugenio Bustos Pers. Juríd. 2416/73, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas en el Centro de la Cultura de Eugenio Bustos, sito en calle Bonfanti y Arenales, del distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 30/06/2020. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle Bonfanti y Arenales – Centro de la Cultura de Eugenio Bustos, del distrito de Eugenio Bustos, departamento San Carlos, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4995974 Importe: \$ 286
02-03/12/2020 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de LA **ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA Nº 9-002 "TOMAS GODOY CRUZ"**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2020, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, mediante la plataforma Meet de videoconferencias de Google, según decretos nacionales, provinciales, resoluciones generales y reglamentaciones vigentes emanadas de los diferentes organismos en el marco de la situación de emergencia sanitaria pandémica de COVID-19. Se pone en conocimiento de los asociados que a la Asamblea se podrá acceder mediante el link que será remitido a todos los que hayan comunicado su asistencia mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: cooperadoratomasgodoycruz@gmail.com hasta el día 15 de diciembre inclusive como fecha límite. Salvo que el asociado indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde se comunicó la asistencia para informar el link de la videoconferencia. En el orden de día se ubican los siguientes temas: Se dará lectura al acta de la comisión directiva con el llamado a Asamblea y se pondrá a consideración toda la documentación correspondiente a la memoria, los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás Cuadros y Anexos), informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás informes correspondientes por el ejercicio económico cerrado el 30-06-2019 para que su análisis y aprobación sea o no ratificado. Además, se incluye como orden del día las explicaciones debidas sobre plazos de cumplimiento y por último la ratificación o renovación de las autoridades. Toda documentación a tratarse en la Asamblea está a disposición de los asociados que así lo soliciten al mail cooperadoratomasgodoycruz@gmail.com

Boleto N°: ATM_4996989 Importe: \$ 209
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

PUERTO CAROLINOS S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de DICIEMBRE de 2020, a las 9:00 hs. (primera convocatoria), y a las 10:15 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en el domicilio de calle Amigorena Nº 14, Piso 1º, Oficina A, Ciudad, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: 1 - Designación de Accionistas para la firma del acta. 2 – Elección del directorio por el término establecido en el contrato social.

Boleto N°: ATM_4997028 Importe: \$ 330
02-03-04-09/12/2020 (4 Pub.)

(*)

ANCADALULE S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de DICIEMBRE de 2020, a las 13:00 hs. (primera convocatoria), y a las 14:15 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en el domicilio de calle Amigorena Nº 14, Piso 1º, Oficina A, Ciudad, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: 1 - Designación de Accionistas para la firma del acta. 2 – Elección del directorio por el término establecido en el contrato social.

Boleto N°: ATM_4997029 Importe: \$ 264
02-03-04-09/12/2020 (4 Pub.)

(*)

El Directorio de **PIZZOLON PIETRO SA** convoca a los Sres. Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2020 a las 18:00 hs., para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2º) Ratificación o revocación de la asamblea virtual del día 24/11/2020; 3º) Conformación definitiva del directorio, manteniendo en sus

cargos a los actuales directores titulares y suplente o procediendo a la elección de los reemplazantes. A falta de quorum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19 hs del mismo día.

Boleto N°: ATM_4996602 Importe: \$ 330
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

El Directorio de la **Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza**, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día dieciocho (18) de diciembre de 2020, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2 - Conforme al Artículo 17 inc. I de la Ley 7361 y su modificatoria 9078: a) Aportes y beneficios ejercicio 2021, b) Montos, financiamiento de subsidios 2021. c) Adecuación de los beneficios otorgados a la fecha. 3. - Aprobación resolución pago CAMO 2020. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078. Agrim Salvador Marchetta - Presidente y MMO Roberto González. Secretario

Boleto N°: ATM_4987286 Importe: \$ 429
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

HUMBERTO MORILLAS S.A., convoca a los señores accionistas de la sociedad a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de diciembre de 2.020 a las 10 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad en calle Don Quijote de la Mancha N° 2.657, Godoy Cruz, Mendoza. Asamblea presencial, salvo que nuevas disposiciones que establezca el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, restrinjan la circulación, en su caso, se podrá celebrar a través de plataforma digital ZOOM conforme lo dispone Resolución General N° 743 D.P.J., notificándose a las direcciones de correo electrónico de cada accionista la dirección de enlace y contraseña respectiva. Orden del día: 1) continuación de Asamblea Ordinaria, debidamente celebrada el 20/02/20 y que pasó a cuarto intermedio para el 20/03/2020, consideraciones fácticas de no realizarse para la fecha programada; aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración; designación de nuevo Directorio por finalización de su mandato. 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.019. 3) designación de dos encargados para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM_4993838 Importe: \$ 660
01-02-03-04-09/12/2020 (5 Pub.)

SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA S.A. Convoca Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre del 2020 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Tratamiento de la reforma de los artículos Decimo Primero, Decimo Quinto y Decimo Sexto. 3) Tratamiento y aprobación del nuevo Estatuto depurado. La celebración de la presente asamblea por circunstancia derivadas de la actual emergencia sanitaria se realizara por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio electrónico que se indica areacontablenessasa@gmail.com.- Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación

pertinente. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4991144 Importe: \$ 770
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre del 2020 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Designación de Miembros titulares y suplentes del directorio por un nuevo periodo. 3) Designación de Sindico Titular y Suplente. La celebración de la presente asamblea por circunstancia derivadas de la actual emergencia sanitaria se realizara por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio electrónico que se indica areacontablesasa@gmail.com.- Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4992181 Importe: \$ 770
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

De conformidad con lo dispuesto en reunión de Comisión Directiva, de fecha 30 de octubre de 2020, se resuelve realizar la convocatoria a Asamblea: **CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE GENERAL SAN MARTIN, MENDOZA** para el día 29 de diciembre de 2020, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas, en segunda convocatoria a realizarse en el Domicilio de la entidad; Pasaje 5, Local 73, Centro Comercial Echesortu y Casas, Departamento de General San Martín, Provincia Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Primero: Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta respectiva. Segundo: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Cerrado al 30 de Junio de 2020. Tercero: Elección de 4 (cuatro) Miembros Titulares por tres años. Cuarto: Elección de 1 (un) Miembro Suplente por tres años. Quinto: Elección de un Síndico Titular por un período de un año. Sexto: Elección de un Síndico Suplente por un período de un año. La celebración de la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, para aquellos que puedan asistir al domicilio indicado y simultáneamente, a través de la plataforma digital "ZOOM" para quienes no puedan concurrir en forma presencial de conformidad con la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4993133 Importe: \$ 880
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA S.A. (ERLYF S.A.). Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 26 de Noviembre de 2020, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2020 a las 10:30 hs. En primera convocatoria y de no existir quórum suficiente se convoca en segunda convocatoria para una hora después del primer llamado (11:30 hs.), en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2º) Tratamiento y consideración de la Modificación del ARTICULO DÉCIMO CUARTO del Estatuto. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550,

deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_4991829 Importe: \$ 605
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 26 de Noviembre de 2.020, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Diciembre de 2.019 a las 19:00 hs. En primera convocatoria y de no existir quórum suficiente se convoca en segunda convocatoria para una hora después del primer llamado (20:00 hs.), en el domicilio de la sede social, sito en Ruta 173, Km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2º) Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2020. 3º) Tratamiento del Resultado del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del directorio. 5º) Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento. Se le hace saber a los Señores accionistas que la documentación Contable se encuentra a disposición en el domicilio de calle Miguel de Cervantes Saavedra 2351 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, la cual se podrá consultar en horarios de 16;00 a 20:00 horas los días lunes a jueves, de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_4991971 Importe: \$ 880
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

El **Círculo Odontológico de San Rafael**, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre del dos mil veinte a las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea. 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019. 3 - Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 2º y 3º, Revisor Titular 1º y 2º, Revisor Suplente y Tribunal de honor por finalización del mandato de los actuales. 4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, los Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. -5 - Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 6.- Información de las causales por las que se convoca a la Asamblea fuera de término.- Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_4993322 Importe: \$ 880
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

El **Círculo Odontológico de San Rafael**, convoca a los señores asociados a la asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre del dos mil veinte a las 22, horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea.- 2 - Consideración de la Modificación del Estatuto en sus Artículos 6º y 10º. 3 -Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_4994051 Importe: \$ 440
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

PUEYRREDON CLUB S.A. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase para el 15 de Diciembre de 2020, a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM o TEAMS, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar; en cualquier día hábil y en igual horario con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Modificación de Reglamentos Art.: "NORMAS DE CONSTRUCCION: punto 10: Excepciones permitidas en los retiros; 3º) Autorización para realizar los trámites de inscripción en la DPJ. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. EL DIRECTORIO. Juan José Canay – Presidente

Boleto N°: ATM_4990287 Importe: \$ 792
27-30/11 01-02/12/2020 (4 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Calle Rivadavia 107, 5º Piso, Departamento N° 10, Ciudad, Mendoza, para el día 18/12/2020 a las 10:30 horas en Primer Llamado; y a las 11:30 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta? 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2020; 3) Destino del Resultado del ejercicio; 4) Gestión de Directorio.

Boleto N°: ATM_4990325 Importe: \$ 330
26-27/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

S.A. ARGENTINO ARABE C.I. Y F. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2020 a las 19:00 horas en el domicilio de calle Las Heras n° 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio económico financiero finalizado el 31 de agosto de 2019. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de un director titular por finalización de su mandato y de directores suplentes. 4) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en la citada sede social.

Boleto N°: ATM_4987416 Importe: \$ 605
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

"GENERADORA ELÉCTRICA MENDOZA SA – GEMSA." Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 16 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la sede administrativa Cap.de F. Moyano 171, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance

General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial Nº 778/74; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio”.

Boleto N°: ATM_4988425 Importe: \$ 605
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 783011, MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO Perforará en Propiedad de FRANCISCO FAZZIO, En Carril Zapata S/N°, Distrito La Arboleda, Tupungato, 180 m 10", Para Abastecimiento Poblacional, N.C. 14-99-00-0800-369759.

Boleto N°: ATM_4995285 Importe: \$ 44
02-03/12/2020 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 783002, POZO JOSÉ GABRIEL (titular registral), Comprador CONSTRUIR SA, perforaran 300 m en 12", para Abastecimiento Poblacional, en su propiedad de Carril Gómez s/n, Coquimbito-Maipu. NC 0799000700690340

Boleto N°: ATM_4991119 Importe: \$ 44
01-02/12/2020 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 783010, CAZON CORTEZ SIMAR Y TORRES RAMONA, perforarán 280 m en 12"/8", uso agrícola en su propiedad de Calle Costa Canal Galigniana s/n, Tres Porteñas- San Martin. NC 0899000700440562.

Boleto N°: ATM_4991129 Importe: \$ 44
01-02/12/2020 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 783053, DOÑA ELIDA SA, perforará 220 m en 8", uso agrícola, en su propiedad de Carril San Pedro s/n, Palmira- San Martin. NC 0899002000605555.

Boleto N°: ATM_4991132 Importe: \$ 44
01-02/12/2020 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 783006, JOSE ANTONIO BLANCO, Perforará en su Propiedad de Ruta Provincial 86 y Calle Cobos, Distrito Ugarteche, Lujan De Cuyo, 12", 220 m, Para Uso Agrícola, N.C. 06-99-00-0800-357385.

Boleto N°: ATM_4991291 Importe: \$ 44
01-02/12/2020 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 782999, RENZO FERNANDEZ Y OTROS, Perforará en su Propiedad de Calle 4, Esquina Calle 10, Distrito Fray L. Beltran, Maipú, 220 m 12", Para Uso Agrícola, N.C. 07-99-00-1600-740650.

Boleto N°: ATM_4991422 Importe: \$ 44
01-02/12/2020 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Juez Primer Juzgado de Paz, San Rafael, Mza. Autos N° 185.104 caratulados "VIA MODENA S.R.L. C/ GALDEANO DAREA NORBERTO P/ Ejecución Prendaria", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará a viva voz con base y al mejor postor NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 ONCE HORAS En el subsuelo edificio tribunales – Sector Este sobre calle Emilio Civit 250, ciudad estado que se encuentra el siguiente bien propiedad del demandado con una base de \$ 30.000, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas y con un incremento mínimo entre posturas de \$ 1.000, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien propiedad del demandado, en el estado que se encuentra y exhibe: 1.) Un automotor dominio UNK – 015 marca FIAT tipo sedán dos puertas, modelo SPAZIO TR, Motor marca FIAT N° 128°10387272260, chasis marca FIAT N° 147BB007102990 color blanco con detalles de chapería y pintura con 5 ruedas armadas en buen estado, luces completas, tablero completo tapizado en buen estado con estéreo sin marca, con equipo de GNC con tubo de 60 lts., dichos datos fueron sacado del acta de secuestro a Fj. 45 por el Oficial Actuante. Prenda en 1° a favor de VIA MODENA SRL por \$ 24.300 inscrita al 08/10/2015, embargo en estos Autos por \$ 22.275 inscrita el 02/10/2019. Comprador depositará el 10% de seña más 10% comisión Martillero, saldo de precio más 4,5% de ley Fiscal una vez aprobada la subasta. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546. Lugar donde se exhibirá el bien, sito en calle Av. Zapata 308 en horario de comercio previo consultar al 2604595579.-

Boleto N°: ATM_4989405 Importe: \$ 627
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Alejandro Ariel Meier, Martillero Publico Mat. 2555, por orden Juzgado de Paz Junín, Mendoza, a cargo del Juez Dra. Erica Von Zedtwitz, Secretaria Dra. Paula Berrios, Auto N° 14367 carat "ALENADRO FERNANDEZ C/ QUIROGA ISABEL ROXANA P/ EJECUCION PRENDARIA", el día 11 de Diciembre del 2020 a las 10:00 horas, en los Estrados del Tribunal, calle San Martín 71, Departamento Junín, Mendoza, rematará a viva voz, en el estado en que encuentra, sin base y al mejor postor, el bien embargado en autos, automotor, marca Chevrolet Meriva GL 1.7, Motor N° Y17DT0982799, Chasis N° 9BGXF75S04C237624, Se informa que el motor se encuentra desarmado. Demás detalles consignados en Acta de fs. 30. EMBARGO: Estos autos por \$ 58660. DEUDAS: ATM \$ 33240,76; INFRACCION VIAL MUNICIPALIDAD GRAL. SAN MARTIN \$ 6900; INFRACCION VIAL POLICIA MENDOZA \$ 1040,38 Adjudicatario deberá abonar en el acto el 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto. Saldo una vez aprobada la subasta. No se admite compra en comisión, Art. 268, ap I. Gasto de inscripción del nuevo titular a cargo del adquirente. Títulos, deudas y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta cuestión alguna por defecto y/o falta de los mismos. Informes en el Juzgado o Martillero al 02623 420384.

Boleto N°: ATM_4993499 Importe: \$ 286
02-09/12/2020 (2 Pub.)

(*)

Martillero Miguel Ángel Real M.P. 01-783 comunica por 1 día que subastará de acuerdo con el artículo 39 Ley 12.962 y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo la modalidad de subasta Online por streaming, el día 16 de Diciembre del corriente año a través del sitio web www.subastasreal.com.ar, por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. los siguientes vehículos: 1. Fiat, Sedan 4 puertas, Siena EL 1.4, año 2017. Base: \$ 180.000. Dominio: AB660XR 2. Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 MSI, año 2017. Base: \$ 300.000. Dominio: AC080VJ. 3. Fiat, Sedan 4 puertas, Siena EL 1.4, año 2017. Base: \$ 300.000. Dominio: AB581BY. En pesos y al mejor postor. Con base. En caso de no presentarse postores por la base, seguidamente el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Los interesados en participar se deberán registrar en el portal

mencionado, comportando dicha registración la aceptación de los términos y condiciones contenidas en el reglamento publicado en dicho portal. Oferta mínima \$ 5000. Se abre portal para posturas con 3 días de anticipación. En el día y hora indicados se da comienzo a trasmisión en vivo por streaming y se concluye el acto de subasta una vez adjudicados los lotes. Saldo en 48 hs por depósito o transferencia bancaria, en cuenta que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Entrega del vehículo una vez cancelado el saldo del precio e inscripta en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador, debiendo presentar tarjeta verde a su nombre. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Gastos inherentes a la subasta (incluyendo aporte al colegio de martilleros, verificación e informes), deudas de patentes (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos, infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) puede estar sujeta a modificaciones, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Concluida la subasta no se admitirán reclamos s/ estado de Bienes, Insuficiente documentación o cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA, todo ello de acuerdo a lo ordenado en el DNU 319/2020. Demás condiciones en el portal <https://www.subastasreal.com.ar/>. Exhibición: Presencial: El día 15/12 de 14 a 18 horas, respetando protocolo de higiene y seguridad, sujeto a las autorizaciones de las autoridades competentes, en calle La Posta Nro. 2952 de Barrio Alto Verde. Virtual (foto y videos) e informes: permanente a través de página www.subastasreal.com.ar. Martillero Miguel A. Real, M.P. 01-783, Tel: 0351-155193410, email: mreal@miguelreal.com.ar

Boleto N°: ATM_4995317 Importe: \$ 352
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES**

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DE LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTAS N° 1/20

1- INMUEBLE URBANO OCUPADO ubicado en RIVADAVIA con frente a calle WENCESLAO NUÑEZ 1151 SUP. 102.73 m2– VALOR BASE \$ 2.001.000,00 + DEUDAS

2- INMUEBLE URBANO OCUPADO 50% Titularidad de la Provincia de Mendoza y el 50% restante Cesión de Derechos y acciones de la Subasta ubicado en GUAYMALLÉN con frente a calle ADOLFO CALLE N°1166 SUP. 186.05 m2– VALOR BASE \$ 2.371.000,00 + DEUDAS

3- INMUEBLE RURAL OCUPADO ubicado en SAN CARLOS con frente a RUTA NACIONAL 40 VIEJA S/N°, EL CAPACHO, FRACCIÓN B. SUP. Según Mensura 18 has. 4.105,82 m2– VALOR BASE \$ 2.000.000,00 (20% al contado, 80% en 48 cuotas mensuales)+ DEUDAS.

4- INMUEBLE RURAL DE OCUPADO ubicado en SANTA ROSA con frente a CALLE VEGA S/N° EL RAMBLÓN. SUP. 64 has. 9825,74 m2 – VALOR BASE U\$S 30.200.,00 (en una cuota de U\$S 6.600 al contado y dos cuotas de U\$S 11.800) + DEUDAS. Constitución de Servidumbre de Paso Gasoducto (8 has 1915.90 m2)

5- INMUEBLE RURAL OCUPADO ubicado en SAN CARLOS con frente a calle CEMENTERIO S/N° CAPIZ SUP. 15 has. 6816,29 m2– VALOR BASE \$ 2.800.000,00 + DEUDAS. Registra Anotación de Litis en Matrícula Autos N° 30.842 “Imazio Raúl Eugenio p/Prescripción Adquisitiva”

6- Cesión de Derechos y acciones de la Subasta – Autos N°167485 “BANCO FINANSUR S.A. c/RESINA LUIS ROBERTO p/EJEC. ACEL.” INMUEBLE URBANO OCUPADO ubicado en MAIPU con frente a calle MITRE 180, BELTRÁN SUP. 300,00 m²– VALOR BASE \$ 1.800.000,00 + DEUDAS

IMPORTANTE

LA VENTA DE LAS PROPIEDADES IDENTIFICADAS PRECEDENTEMENTE, SE REALIZA EN EL ESTADO DE USO, CONSERVACIÓN Y SITUACIÓN DE OCUPACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN, QUEDANDO A CARGO DEL COMPRADOR LOS TRÁMITES LEGALES PERTINENTES QUE REQUIERA EL EVENTUAL DESALOJO DE LAS MISMAS. EL ADQUIRENTE ASUME LA TOTALIDAD DE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS QUE PESEN SOBRE LA PROPIEDAD SIENDO A CARGO DE ESTE ADEMÁS, LAS QUE NO PUDIERON SER DETECTADAS AL MOMENTO DEL PRESENTE CONCURSO.

EN CASO DE FINANCIACIÓN SE DEBERÁ CANCELAR EL VEINTE POR CIENTO (20,00 %) AL CONTADO Y EL OCHENTA POR CIENTO (80,00%) RESTANTE HASTA CUARENTA Y OCHO CUOTAS MENSUALES, SEGÚN RESOLUCIÓN 02/18 DE LA D.A.A.B.O..

LAS OFERTAS DEBERÁN RESPETAR LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE OFERTA ESTABLECIDAS POR LA D.A.A.B.O., Y DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO, CUYO CONTENIDO DEBERÁ ATENERSE AL INMUEBLE POR EL QUE SE PRESENTA LA OFERTA, IDENTIFICADO EN EL SOBRE.

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN POR MESA DE ENTRADAS DE LA D.A.A.B.O. HASTA EL 15/12/20, DE 9 A 12 HS. APERTURA DE SOBRES INMUEBLES ÍTEM 1, 2 Y 3 EL DÍA 16/12/2020 SEGÚN EL SIGUIENTE CRONOGRAMA: ÍTEM 1 10:30 HS. ;ÍTEM 2 11:15 HS.; ÍTEM 3 12:00 HS. APERTURA DE SOBRES INMUEBLES ÍTEMS 4, 5 Y 6 EL DÍA 17/12/2020 SEGÚN EL SIGUIENTE CRONOGRAMA: ÍTEM 4 10:30 HS. ÍTEM 5 11:15 HS. ÍTEM 6 12:00 HS. ATENTO A LA SITUACIÓN SANITARIA PARA TODOS LOS CASOS SOLO PODRÁN INGRESAR SEGÚN EL DÍA Y HORARIO ESTABLECIDO QUIENES FORMEN PARTE REAL DE LA APERTURA DE SOBRES DE CADA INMUEBLE. LA RECEPCIÓN DE SOBRES Y ACTOS DE APERTURA SE REALIZARAN EN SEDE DE LA D.A.A.B.O. UBICADA EN CALLE RIVADAVIA 75, 1° PISO, DEPARTAMENTO 10, CIUDAD, MENDOZA. PARA MAYOR INFORMACIÓN INGRESAR EN www.mendoza.gov.ar/hacienda DONDE ESTÁ DISPONIBLE EL DETALLE DE LAS PROPIEDADES Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR OFERTAS.

S/Cargo

02-03-04-09-10-11/12/2020 (6 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público, Matrícula 2717, por orden de la Segunda Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, Autos N° 16030 Caratulados “JUAREZ SERBANDO c/ AUDC S.A. S/ DESPIDO”, REMATARA el DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 (17/12/2020) A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.). Hágase saber que el remate se efectuará en el edificio de Tribunales, sito en calle Emilio Civit N° 257 (5600) San Rafael, mediante la modalidad de ofertas “a viva voz”, y al mejor postor/a, con un incremento entre las posturas de \$50.000. Hágase saber a los/as oferentes que deberán estar presentes al momento de la realización de la subasta, y que se les requerirá los documentos que acrediten su identidad. No se admitirá Compra por Comisión, atento a lo normado por el art. 268 inc. I del C.P.C.C.y T. OBJETO DE LA SUBASTA: 90% del Inmueble matrícula 4099/19, cuyo titular registral es la firma AUDC S.A., CUIT N° 30-7042978-9. (el 10% restante del inmueble se encuentra registrada en condominio con la firma GRUPO PBA S.R.L. CUIT N° 30-71003591-8); Catastro 19-02-88-6300-280458-0000-8. Fracción: 4, Departamento: Malargüe, Distrito La Escondida, con frente a servidumbre de paso con salida a Ruta Provincial 180 S/N; Superficie: S/T - S/P N° 19/2866: 13.412 ha 9362,90 m². LIMITES: Norte: punto b-2 4.907,54 m y punto 2- III 18574,37 m c/ fracción 10ª; Sur: punto VIII -q 19.456,02 m c/ Fracciones 7, 8 y 9; Este: punto III-VIII 8.059,12 m c/ fracción 5 A; Suroeste: punto

q-p 329,62 m; punto p-o 419,111 m, punto o-n 555,01 m, n-m 255,16m; punto m-l 417,66m; punto l-k 286,23m, punto k-j 283,00 m y punto j-i 114,35m c/ Fracción 9, punto i-h 922,10m; punto h-g 348,00m; punto g-f 70,66m, punto f-e 1.193,70m; punto e-d 488,22m; punto d-c 776,30 m y punto c-b 932,35 m c/ fracción 3. Sin derecho de agua de regadío. Mejoras: campo seco virgen, que no posee alambrado, existe un pequeño puesto con tres construcciones derruidas de abobe, sin puertas, sin techo y sin ventanas, solamente algunas paredes a la altura del dintel y el resto caído, sin moradores ni ocupantes. Posee una aguada y un pozo de perforación que aparenta estar siendo utilizado para la extracción de agua, también posee arboles añosos. Base de venta, Precio de Señal e Impuestos: El remate se efectuará con la base fijada en la suma de \$87.184 (pesos ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro), por corresponder al 100% del avalúo fiscal 2020. El comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate las siguientes sumas: el 10% de señal y el 3% de comisión del Martillero (art. 276 inc. B CPCCyT), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El saldo del precio y 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 inc. h), dentro del TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. El saldo del precio deberá abonarse al martillero. El importe correspondiente a la Ley Impositiva Provincial deberá depositarse en la Administración Tributaria Mendoza (Dirección General de Rentas), Sección Sellos, acompañándose en autos el comprobante de pago correspondiente, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), o Impuesto a las Ganancias (3%), según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta, y en caso de que el precio obtenido en la subasta fuera inferior al del avalúo fiscal, se deberá considerar como precio, este último. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, acompañándose en autos el comprobante de pago bajo apercibimiento de ley. Pudiendo examinarse los títulos del inmueble en los presentes autos haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defecto de los mismos. Se deja constancia que existe embargo ejecutivo en los autos nro. 16.329, caratulados "Juárez Celina Belén C/ AUDC S.A. P/ Ejecución De Honorarios" (asiento B-4 de la matrícula) y embargo preventivo en autos nro. 13.099, caratulados "AMOROS, JORGELINA BELEN C/ GRUPO PBA, S.R.L. Y OTS. p/ Despido (asiento B-2 de la matrícula) sobre el porcentaje de Grupo PBA. Asimismo, se hace saber a quién estime de corresponder, que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta. Se hace saber al BOLETIN OFICIAL, que el trabajador goza del beneficio de Justicia Gratuita, conforme lo estipulado en el art. 21 de la Ley 2.144. Domicilio del Martillero: San Luis nro. 852, San Rafael, Mendoza – Teléfono 154531135.

S/Cargo

30/11 02-04-10-15/12/2020 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 188.133 caratulados "COLOMBATTI SERGIO ARIEL c/ GRIMALDIZ JANET RUTH p/ CAMBIARIA, REMATARÁ QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2.020, ONCE HORAS Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Se establece a los efectos de cumplir con el aislamiento social, preventivo y obligatorio, para lo cual, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Sin base, mejor postor, a viva voz y estado en que se encuentra. Siete mochilas de lona de distintos colores. Cuatro camperas simil cuero de distintos colores. Cuatro coches de bebe de lona de distintos colores con ruedas. Una practicuna y corralito color azul y blanco con colchón. El adquirente deberá depositar de contado el total del precio de compra en subasta con más la comisión del martillero y el 1,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276, inc a del CPCCyT).- Días de exhibición: Lunes a Viernes de 16hs a 20hs en el domicilio del martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.

Boleto N°: ATM_4989007 Importe: \$ 561
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio en calle Alpatocal 3325 Ciudad Mendoza comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A.(antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRÓNICA mediante la pagina WEB: www.subastascordoba.com.ar por ejecución de prendas, comenzado el día 14/12/2020 a las 10 hs y finalizando el 17/12/2020 a partir de las 12 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT SIENA EL 1.4 8v AÑO 2017 (AA808BE) 2) FIAT MOBI 1.0 8V WAY 2017(AB399JP); 3) FIAT STRADA WORKING CABINA DOBLE 1.4 8V 2017 (AB772WF) Y 4) FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V AÑO2016 (AA351KB).-SIN BASE, contado seña 10%,comisión 10% y gastos, pre - Verificación Policial, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. POST. MIN \$ 1000.- Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado visto, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor ; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$ 500 diarios) Exhibición: el día 10 y 11 de DICIEMBRE de 16 a 19 hs en calle HIGUERITA 1511 BUENA NUEVA .GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J.S.Vaquer Tel: 2615502132 Mail : martilleroeliasvaquer@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_4993982 Importe: \$ 726
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020423 caratulados "GUILLEN NELSON ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GUILLEN NELSON ALEJANDRO D.N.I N° 31.865.258 , ...V. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE MARZO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE MAYO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE JUNIO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su

contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LAUCIERI FELIPE RAMON, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES 61, 1ª PISO, OF. D, CIUDAD, Mendoza., telef.261 4244482/ 2616520850 Mail: flaucieri@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22781 Importe: \$ 1705
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

CONCURSO CONSUMIDOR Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N° CUIJ: 13-05399533-5 (011902-4357923) caratulados "BALLON CLAUDIO GERARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de apertura: 30/10/2020 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BALLON, CLAUDIO GERARDO, DNI 17.196.919, CUIL 20-17196919-1. 2) Fecha de presentación: 01/09/2020. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/04/2021. 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/04/2021 (art. 366 C.P.C.C.yT.). Dra. Gloria E. Cortez-Juez. Publíquese por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes

Boleto N°: ATM_4989406 Importe: \$ 440
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05396436-7 ((011901-1253117)) caratulados "DIMATTEO JUAN DOMINGO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DIMATTEO JUAN DOMINGO DNI M8.456.531 CUIL 20-08456531-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 27/08/2020; 3) fecha de apertura: 07/10/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_4992350 Importe: \$ 660
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27/30 de los autos CUIJ N° 13-05387986-6 caratulados: "BARRERA BEATRIZ LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA BEATRIZ LOURDES con DNI N° 29.340.615, CUIL N° 23-29340615-4. V. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora ANA MARIA ADAD con domicilio electrónico adad_anamaria@yahoo.com.ar , y domicilio legal en Av. San Martín 913, 1° piso, of.4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES, y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4258006/261-2439819. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22786 Importe: \$ 1265
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-05424206-3 caratulados: "CAÑETE CECILIA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAÑETE, CECILIA MABEL con DNI N° 33.285.915 y CUIL N° 27-33285915-9. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor JOSE MANUEL NARVAEZ con domicilio electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar , y domicilio legal en calle San Martín 1432, 1er. Piso, Of. F, Ciudad, Mendoza. Tel. 4259512/0261-3045225. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22788 Importe: \$ 1320
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/24 de los autos CUIJ N° 13-05413664-6 caratulados: "DIAZ GABRIEL ISMAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ GABRIEL ISMAEL con DNI N° 32.719.742 y CUIL N° 20-32719742-2. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor LEONARDO MAYMO con domicilio electrónico: ciudadestudiomaymo@hotmail.com, y domicilio legal en calle Pedro Molina 461, planta baja, of. 8, Ciudad, Mendoza. Tel. 4235482/2615251219. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22789 Importe: \$ 1265
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/25 de los autos CUIJ N° 13-05405331-7 caratulados: "LEIVA SANTIAGO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LEIVA SANTIAGO ALBERTO con DNI N° 38.336.714 y CUIL N° 20-38336714-0. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor FELIPE RAMON LAUCIERI con domicilio electrónico: flaucieri@hotmail.com, y domicilio legal en Pasaje Güemes 61, piso 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Tel. 261-4244482/261-6520850. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22790 Importe: \$ 1265
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 12/15 de los autos CUIJ N° 13-05422826-5 caratulados: "GULIOTTI LUCIANO MARCOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GULIOTTI, LUCIANO MARCOS con DNI N° 24.206.261 y CUIL N° 20-24206261-3. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor FEDERICO HERNAN AMEZQUETA con domicilio electrónico: fedeamezqueta@yahoo.com.ar, y domicilio legal en calle 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Tel. 2615785601. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22791 Importe: \$ 1265
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36 autos N°13-05086443-4 caratulados: "SANCHEZ NANCY ARMANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SANCHEZ, NANCY ARMANDA, DNI 16.456.478; C.U.I.L. N°27-16456478-4, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y que a fs. 88 se decretó "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, a la aceptación del cargo fuera de término por parte de sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado

verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA JUEZ SINDICO: Cdor. DUO DOMINGO JOSE DOMICILIO: ALEM 25 – PISO 5 – OF. 6 - CIUDAD -MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: duoiuris@hotmail.com

C.A.D. N°: 22795 Importe: \$ 2310
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19 autos N°13-05089947-5 caratulados: "PEREZ NICOLAS HUTILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEREZ, NICOLÁS HUTILIANO, DNI 10.712.426; C.U.I.L. N°20-10712426-9 con domicilio en B° 22 de Abril, casa 4, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse." y se decretó "Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, a la aceptación del cargo fuera de término por parte de sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo

anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdr. DUO DOMINGO JOSE

DOMICILIO: ALEM 25-PISO 5 OF. 6 – CIUDAD MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

MAIL: duoiuris@hotmail.com

C.A.D. N°: 22796 Importe: \$ 2420

02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-04964102-2 caratulados: "MANINO MARIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MANINO, MARÍA BELEN, DNI 35.133.445; C.U.I.L. N°27-35133445-8, con domicilio en B° Jesús Salvador, Mzna. B, casa 19, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 66 se dispuso "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, a la aceptación del cargo fuera de término por parte de sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de

verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. MONICA CELINA CALDERON. DOMICILIO: BUENOS AIRES 502 - CIUDAD. HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: monicacelinacalderon@gmail.com.

C.A.D. N°: 22798 Importe: \$ 2420
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-05033576-8 caratulados: "LOPEZ IVANA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LOPEZ, IVANA SOLEDAD, DNI 33.967.724; C.U.I.L. N°27-33967724-2, con domicilio en B° 27 de Abril, Mzna. J, casa 21, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 61, se decretó "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, a la aceptación del cargo fuera de término por parte de sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día

SIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.”

SINDICO: Cdor. LAUCIERI FELIPE RAMON

DOMICILIO: PASAJE GUEMES 61 – PISO 1- OFICINA D – CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: flaucieri@hotmail.com

C.A.D. N°: 22799 Importe: \$ 2420

02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos CUIJ: 13- 05399534-3 (011901-1253120) caratulados “IBAÑEZ JULIO CESAR P/ CONCURSO PEQUEÑO. Presentación 01/09/2020 y 02/10/2020 abrióse el Concurso de IBAÑEZ, JULIO CÉSAR, D.N.I. N°12.020.266; C.U.I.T. N° 23- 12020266-9, con domicilio real en calle Modesto Lima N°407, Luján de Cuyo, Mendoza. Los posibles acreedores tienen hasta el 15/03/2020 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdora. ANA FLORENCIA MENDEZ, domicilio en calle Coronel Rodríguez 220, Ciudad, Mendoza. Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES Horario: De 08:00 a 12:00 hs. Teléfonos: 4274555 - 261-5752897. Correo electrónico. florencia@estudiomendez.com.ar. Se habilita al efecto dos horas mas del día hábil siguiente en el horario de 08:00 a 10:00(Acordada 08/07/2019. Excma Primera Cámara de Apelaciones)

Boleto N°: ATM_4995998 Importe: \$ 440

02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

JUZGADO CONCURSAL, DE LA 2° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit 257, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, hace saber que en autos Expte. N° 47.289, caratulado: “APORTA AMANDA ALICIA P/CONCURSO PREVENTIVO”, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. APORTA AMANDA ALICIA, DNI N°14.956.324, con domicilio en calle Bombal N° 560 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; intimando a los acreedores de la misma por cualquier título, para que soliciten la verificación de los créditos hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE y por ante el Síndico CPN María de la Nieves Blanco, con domicilio en ALFONSINA STORNI N° 371 Ciudad de San Rafael, Provincia Mendoza y domicilio electrónico maria-delasnievesblanco@gmail.com, con oficina abierta al público los días Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Mediante resolución de fecha Trece De Noviembre Del Dos Mil Veinte, se ha dispuesto: “CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de febrero del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas.... Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez”, solicitando la remisión conforme lo ordenado en el Art. 27 los edictos deben publicarse por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Secretaría, 24 de noviembre de 2020

Boleto N°: ATM_4989419 Importe: \$ 990

01-02-03-04-09/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/20 de los autos CUIJ N° 13-05090015-5 caratulados: "MERCADO CRISTINA MIRTA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MERCADO, CRISTINA MIRTA, D.N.I. N° 10.563.378. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: " I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fechas de fs. 35 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. VANINA DICARLO con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com; y domicilio legal en calle Peltier N° 50, Piso N° 1, Of. N° 15, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 0261-6815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22784 Importe: \$ 1650
01-02-03-04-09/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29/31 de los autos CUIJ N° 13-05059778-9 caratulados: "QUIROGA OFELIA LILIANA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA, OFELIA LILIANA, D.N.I. N° 12.223.856. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: " I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fechas de fs. 46 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del

Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con dirección de correo electrónico: miguelgimenez997@yahoo.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4324045/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22785 Importe: \$ 1650
01-02-03-04-09/12/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-05410902-9 caratulados: "FERNANDEZ ENRIQUE MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra FERNANDEZ, ENRIQUE MAXIMILIANO, DNI 31.813.147, CUIL 20-31813147-4 con domicilio en Puesto Palo Azul s/n, San José, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE JUNIO DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. CARBO HECTOR PABLO DOMICILIO: Buenos Aires N° 33 – Piso 2 – Of. 3 – ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 13:00 horas. MAIL: rsestudio@nysnet.com.ar

C.A.D. N°: 22787 Importe: \$ 1870
01-02-03-04-09/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 7.779, caratulados: "CHEREDI MARIANGEL ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIANGEL ANABEL CHEREDI, con D.N.I. N° 31.286.889. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22782 Importe: \$ 1155
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-05396422-7 caratulados: "MICHEL ROBERTO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra MICHEL, ROBERTO ANTONIO, DNI 33.352.473, CUIL 20-33352473-3 con domicilio en Emilio Civit 473, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SEIS DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE

SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GUEVARA LUIS MARCELO DOMICILIO: ALEM 25 – 5° PISO – OF. 6 - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: guevaralmarcelo@gmail.com

C.A.D. N°: 22783 Importe: \$ 1815
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020471 caratulados "CARSOLIO CARLOS EDUARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Setiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARSOLIO CARLOS EDUARDO D.N.I N° 21.898.926, ... V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª piso, of. 6, Ciudad, Mendoza., telef. 4234207/ 2615090736, mail: cfrias@mendoza.gov.ar . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22768 Importe: \$ 1870
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 32 de los autos N° 1020460 caratulados "BRAVO BRIAN NAHUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Setiembre de 2020.- .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO:

I.- DECLARAR la quiebra de BRAVO BRIAN NAHUEL D.N.I N° 39.952.520 , ...V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GULLE JORGE HORACIO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª piso, of.6, Ciudad, Mendoza., telef.4234207/54 9 2616932918 Mail: manzurluis@itcsa.net. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 22770 Importe: \$ 1870
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 21/23 de los autos N° 47.303 caratulados "SIBIGLIA BERNARDO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Noviembre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. BERNARDO GABRIEL SIBIGLIA D.N.I. N° 28.547.191, C.U.I.L. N° 20-28547191-6, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle Santivañez s/n°, La Llave Sur, La Llave, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de febrero del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para

ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdor. Raul Vicente Giannone con domicilio en calle Las Heras N° 123 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: rvgiannone@gmail.com, con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22777 Importe: \$ 1375
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/30 de los autos CUIJ N° 13-05405232-9 caratulados: "ESCUDERO DANIELA ROMINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESCUDERO DANIELA ROMINA con DNI N° 33.631.765 y CUIL N° 27-33631765-2. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor GERARDO REMO PRIORI con domicilio electrónico: priorigerardo10@gmail.com, y domicilio legal en calle Av. España 311, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza. Tel. 2613743936 Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22775 Importe: \$ 1265
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/22 de los autos CUIJ N° 13-05413631-9 caratulados: "LUCERO PAULA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO PAULA BEATRIZ con DNI N° 38.475.896 y CUIL N° 23-38475896-2. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá

sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor LUIS HECTOR MANZUR con domicilio electrónico: manzurluis@itcsa.net, y domicilio legal en calle Alem 25, piso 5, of. 6, Ciudad, Mendoza. Tel. 4234207/2615561812. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22776 Importe: \$ 1265
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

AUTOS N° 1.253.164 CARATULADOS BALDO YESICA ROMINA P/ PEQUEÑO Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.164 caratulados "BALDO YESICA ROMINA P/ PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 02/10/2020. Con fecha 02/11/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de Jessica Baldo DNI N° 31.990.749. A fs. 54 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3°). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a las casillas: estudiopenapena@gmail.com o pececilia9@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C- Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, con domicilio legal en PERU 828, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_4981552 Importe: \$ 825
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

AUTOS N° 1. 253.161 CARATULADOS MOLINO ROSA ANGELICA P/ CONCURSO PEQUEÑO Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.161 caratulados "MOLINO ROSA ANGELICA P/ PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 02/10/2020. Con fecha 02/11/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de Rosa Molino DNI N° 10.189.070. A fs. 27 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3°). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a las casillas: estudiopenapena@gmail.com o pececilia9@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C- Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, con domicilio legal en PERU 828, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_4981560 Importe: \$ 825
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

AUTOS N° 1.253.162 CARATULADOS OCAÑA CARLOS P/ CONCURSO PEQUEÑO Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.162 caratulados "OCAÑA CARLOS P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 02/10/2020. Con fecha 02/11/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de Carlos Ocaña DNI N° 5.095.953. A fs. 5 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a las casillas: estudiopenapena@gmail.com o pececilia9@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C- Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, con domicilio legal en PERU 828, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_4981571 Importe: \$ 825
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

AUTOS N° 1.253.163 CARATULADOS OCAÑA PABLO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.163 caratulados "OCAÑA PABLO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 02/10/2020. Con fecha 02/11/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de Pablo Andres Ocaña DNI N° 25.171.707 A fs. 65 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a las casillas: estudiopenapena@gmail.com o pececilia9@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C- Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, con domicilio legal en PERU 828, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_4981583 Importe: \$ 825
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05421589-9 ((011901-1253195)) caratulados "GALEANO CARLOS HERNAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GALEANO CARLOS HERNAN, DNI N°34.362.811, CUIL 20-34362811-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 15/10/2020; fecha de apertura: 11/11/2020; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/03/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/04/2021 (art. 366 CPCCT). Se establece el 28/05/2021 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA SOSA-Juez.

Boleto N°: ATM_4987078 Importe: \$ 495
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05417692-3 ((011903-1020533)) caratulados "MARCELLINI CLAUDIO MARCELO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 04/11/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARCELLINI CLAUDIO MARCELO, DNI 21.375.579, CUIL 20-21375579-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/10/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/04/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/06/2021 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_4987326 Importe: \$ 495
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05420255-9 caratulados: "CORBERA BEATRIZ DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CORBERA, BEATRIZ DEL VALLE, DNI 20.334.502, CUIL 27-20334502-5 con domicilio en Costa Canal Zingaretti, calle 44, lote 2, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021. 17º) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ALBERTO L. ABACA DOMICILIO: San Martín 1425 – 4 piso – dpto 48 – ciudad. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: albertolabaca@hotmail.com

C.A.D. N°: 22778 Importe: \$ 1870

26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28 autos N°13-05418295-8 caratulados: "IBAZETA BRIAN EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra IBAZETA, BRIAN EXEQUIEL, DNI 40.372.297, CUIL 23-40372297-9 con domicilio en Las Calandrias s/n°, B° Santa Elena, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE JUNIO DE 2021. 17°) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GONZALEZ MAGDALENA ELSA DOMICILIO: SANTA CRUZ 570- PB - OFICINA 2-CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: mgonza03@hotmail.com

C.A.D. N°: 22779 Importe: \$ 1815
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Gestión Judicial Asociada Civil, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N°54063, carat" TORRES MARCELA FABIANA C/ SUCESORES DE NATALIO SCANIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, ubicado en calle EL MARTILLO S/N, Distrito ALTO VERDE, Departamento de SAN MARTIN, Provincia de MENDOZA , inscripto en el Registro Publico y Archivo Judicial de la Provincia, como 6° inscripción sección Inmuebles a nombre de NATALIO SCANIO, al N° 4352, fs. 202, Tomo 54 "A" de San Martín, una superficie según título 37 ha 0.101,00 m2 y según mensura pretendida 4ha 7.721,30 m2, Padrón D.G.R. (hoy ATM) 08-28434- 1 (Parcela 1) y 08-28435-8 (Parcela 11) Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2700 -350730-0000- 1 (parcela 1) y -340720-0000-6(parcela 11); publíquese edictos por DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS , a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno , citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble.-... Fdo: DRA.

MARIA VIOLETA DERIMAISS - Juez

Boleto N°: ATM_4993823 Importe: \$ 1100
02-09-14-17-22-28-31/12 03-08-11/02/2021 (10 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe.- Autos N° 3877, caratulados "PUEBLA MERARDO C/ KALUSTIAN EDUARDO Y OTS. P/ TÍTULO SUPLETORIO".- Atento el estado procesal de la causa, de la demanda instaurada córrase traslado a los codemandados EDUARDO KALUSTIAN, LYDIA NOEMI SPIVAK, SILVIA BEATRIZ SPIVAK y REBECA ROTMISTROVSKY, a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Paraje de Agua del Toro, El Cortaderal, Departamento de Malargüe, registrados bajo las siguientes inscripciones Mat. 2007/17 A-1, N° 24.052, fs. 121, T° 112 – A , fecha 12/12/1950, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210, del CPCCyT). Notifíquese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y diario Los Andes por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. IV del CPCCT).

Boleto N°: ATM_4981294 Importe: \$ 330
24-27/11 02/12/2020 (3 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, autos N° 253.420 caratulados: "DI LORENZO MARTÍN JOSÉ P/ ACCIONES REALES" pone en conocimiento de posibles terceros interesados los datos del inmueble objeto de autos: sito en calle Mitre N° 2693, 4ta sección, Capital, Mendoza, individualizado como Fracción B del Dpto. de Capital, Dto. Ciudad, inscripto en la Dirección de Registros Públicos bajo la matrícula N° 375544/1, asiento A 1 de Capital, a nombre de Marcela Alejandra Dilorenzo, con una sup. Según mensura y título de 128, 57 m2.

Boleto N°: ATM_4982536 Importe: \$ 275
24-26-30/11 02-04/12/2020 (5 Pub.)

Juez 7° Juzgado Civil, Comercial y minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 252.348, caratulados "MOVIO ALBERTO HORACIO C/ de MOVIO ROSA FIORINI S/ Título Supletorio "NOTIFICA Y CITA a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Tomo 80 A, fs. 533, número 13292, en fecha 20-12-1967, Maipú, Mendoza, que consta de una superficie de superficie según mensura de 300,00 m2 y según título 300,00 m2 siendo su ubicación en Mitre 233, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutive de fs. 13 que expresa: "Mendoza, 17 de mayo de 2017.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Maipú, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese.- Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario "UNO", DIEZ VECES, durante CUARENTA DÍAS.- ... Oficiése a ATM recabándose informe de dominio, gravámenes, tasas e impuestos que reconozca dicho inmueble,- Oportunamente, dése intervención a Fiscalía de Estado.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez”-

Boleto N°: ATM_4973263 Importe: \$ 1650
12-17-20-26/11 02-09-14-17-22-28/12/2020 (10 Pub.)

Expte 307023 - MORALES JUAN CARLOS C/ FROMENT DE MESTRE VIRGINIA ELVIRA A Fs. 8 Mendoza, 24 de Septiembre de 2020 ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Infanta Isabel s/n°, Maestra Durand N° 8170, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse

por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. ... DRA. MARIA VERÓNICA VACAS Juez.

Boleto N°: ATM_4979281 Importe: \$ 385
19-24-26-30/11 02/12/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del Cuarto Juzgado de Familia Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 593/19/4F, "FACCA MÓNICA SUSANA C/ FUNEZ OSCAR RAÚL P/ DIVORCIO UNILATERAL" a fs. 05 resolvió: "Mendoza, 9 de Mayo de 2019. De la petición de divorcio prevista en el Art 438 del C.C y C, y de la propuesta de convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que se expida en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 438 del C.C y C, como así mismo para que comparezca, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts 20 y 21 del C.P.C.C y T, y 174 de la Ley 9120. NOTIFIQUESE. Dra. María Delicia Ruggeri - JUEZ DE FAMILIA". Asimismo, a fs. 22 resolvió: "Mendoza, 2 de Diciembre de 2019. AUTOS...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. OSCAR RAUL FUNEZ, DNI 20.949.351, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 5 al Sr. Oscar Raul Funez, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. ...NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri - JUEZ DE FAMILIA".

Boleto N°: ATM_4876500 Importe: \$ 462
02-09-14/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTANZO ANDRES MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202271

Boleto N°: ATM_4982985 Importe: \$ 55
02-03-09-10-11/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CARMONA VICENTE HUMBERTO061 Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202275.

Boleto N°: ATM_4988286 Importe: \$ 55
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVA FRANCISCO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202273

Boleto N°: ATM_4987340 Importe: \$ 55
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ HILDA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202278

Boleto N°: ATM_4990102 Importe: \$ 55

02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de NARVAEZ JUAN ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202281

Boleto N°: ATM_4990197 Importe: \$ 55

02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANGA IRIS FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202276

Boleto N°: ATM_4989112 Importe: \$ 55

02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CATANIA HUGO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202277

Boleto N°: ATM_4990218 Importe: \$ 55

02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GERMANO BEATRIZ DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202280

Boleto N°: ATM_4989161 Importe: \$ 110

02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA INES ADRIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202282

Boleto N°: ATM_4990516 Importe: \$ 55

02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GONZALEZ NORBERTO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202283.

Boleto N°: ATM_4991020 Importe: \$ 55

02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CHAMBON ELBA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202284

Boleto N°: ATM_4991031 Importe: \$ 55

02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ALBORNOZ PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202285

Boleto N°: ATM_4991040 Importe: \$ 55
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CALDERON TEOFILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202287

Boleto N°: ATM_4991138 Importe: \$ 55
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de QUINTANA SILVIA FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202288

Boleto N°: ATM_4992193 Importe: \$ 55
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUERRERO JOAQUIN JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202289

Boleto N°: ATM_4991196 Importe: \$ 110
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ GERVASIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202290

Boleto N°: ATM_4992357 Importe: \$ 55
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MORENO ARMANDO ROMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202293.

Boleto N°: ATM_4992401 Importe: \$ 55
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARBOZA LIDIA ALEJANDRA Fdo.. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202294

Boleto N°: ATM_4993114 Importe: \$ 55
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGALLANES JULIO NOLBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202286

Boleto N°: ATM_4993116 Importe: \$ 55
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ JOSE LUIS Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202272

Boleto N°: ATM_4993118 Importe: \$ 55
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) Días a beneficiarios de TOBARES JOSE ARNALDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202295

Boleto N°: ATM_4993217 Importe: \$ 55
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, Autos N° 124.601, caratulados "FARRANDO MARTÍN C/ PROVINCIA DE MENDOZA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA y hace saber a NORMA ESTELA ARMENDARIZ, DNI 6.040.115, de ignorado domicilio y a los posibles TERCEROS INTERESADOS, la resolución dictada en autos: A fs. 515: "MENDOZA, 01 de julio de 2020 Y VISTOS:...- RESULTA:...- Y CONSIDERANDO:...-RESUELVO I).- Hacer lugar a la demanda planteada en autos por el Sr. Martin Farrando y en consecuencia, otorgar a favor de éste Título Supletorio sobre el inmueble enclavado con acceso a parcela de propiedad del actor, ubicado en calle pública s/n del Barrio Cooperativa El Sol, Colonia Las Rosas, Tunuyán Mendoza, con las siguientes superficies Polígono 1 de 639,36 m2, sin inscripción registral, Polígono 2 de 2.717,58 m2 inscripto bajo el número 28.199 fs. 798 Tomo 29 de Propiedad de Tunuyán a nombre de Rafael Armendáriz y Polígono 3 de 896,14 m2 sin inscripción registral, habiéndose cumplido del plazo de prescripción, en el año 2.006.- 2).- Ordenar que firme la presente resolución, previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada, y las conformidades profesionales correspondientes, se oficie a las reparticiones públicas a efectos de su anotación. 3).- Imponer las costas en el orden causado en lo que respecta a los Polígonos 1 y 3 y a la demandada vencida en lo que respecta al Polígono 2 (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). 4).- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la ley 9131 5).- Notifíquese la presente sentencia al Defensor Oficial, a las partes mediante cédula y por edictos a los terceros interesados. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE". Fdo: DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ Juez.

Boleto N°: ATM_4993219 Importe: \$ 198
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVO JUAN DOMINGO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202291

Boleto N°: ATM_4993224 Importe: \$ 55
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO, autos N° 159533 caratulados "LLORENTE FRANCISCO MANUEL C/ EJARQUE BLANCO EZEQUIEL Y OT. P/ DESPIDO" A fs. 56 de autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 16 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: I - Declarar de ignorado domicilio al demandado Sr. EJARQUE BLANCO EZEQUIEL, DNI 27.980.889 en consecuencia se ordena se le notifique la resolución de fs. 25, por publicación edictal durante cinco días en el boletín oficial, conforme lo dispone el art. 36 del CPL. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. DRA. MARINES DOLORES BABUGIA Juez de Cámara"

Boleto N°: ATM_4993225 Importe: \$ 275
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CEDRO ALBANO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202292

Boleto N°: ATM_4991928 Importe: \$ 55
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VIDAL JUAN DE DIOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202279

Boleto N°: ATM_4993393 Importe: \$ 110
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Por el presente la Sra. CADILE, Vicenta María Cristina, D.N.I. N° 5.330.350, comunica que ha solicitado la renovación y cambio de titularidad a su favor del Mausoleo 2º categoría ubicado en Parcela 4 Cuadro 9 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 26237-2020, y convoca a herederos de María Carmela Cadile, L.C.N° 8.309.870 (f), Rosa Cadilli, D.N.I. N° 8.308.053 (f) y Emilia Cadilli, L.C. N° 8.308.035 (f), a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras, a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_4994025 Importe: \$ 231
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- TERCERO. AUTOS N° 250747 caratulados "ESTRELLA STELLA MARIS C/QUIROZ SOTO EDUARDO LUIS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Notifica a QUIROZ SOTO EDUARDO LUIS, la siguiente resolución: Mendoza, 24 de Abril de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar al pedido de aclaratoria de la sentencia recaída a fs. 123/126. En consecuencia modificar el primer resolutivo de la sentencia el cual quedara redactado de la siguiente forma: "I.-Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por STELLA MARIS ESTRELLA y en consecuencia declarar adquirido por prescripción veintañal desde el 24 de septiembre de 2006, el inmueble ubicado en calle Santa Fe 1715 o Valle Hermoso 1195 esquina Santa Fe, distrito de Las Tortugas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento n° 15313, fojas 953 del tomo 71 "B" Godoy Cruz, a nombre de Eduardo Luis Quiroz Soto, con una superficie según mensura de 141,72 metros cuadrados, como surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro el día 20 de diciembre de 2011 al N° 05 47710 que en copia digitalizada obra a fs. 7, el que deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz y las oficinas públicas que correspondan en un 100% a nombre de la actora, ordenando la cancelación de la inscripción de dominio anterior registrada y la inscripción al nuevo titular en el Registro de la Propiedad, Administración tributaria Mendoza, Municipalidad de Las Heras y demás entidades prestarías de servicios públicos. II.- Hágase saber que la presente resolución es dictada en el marco y con los efectos de la Acordada nro. 29501, 29502, 29508, 29511 y resoluciones concordantes dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza a raíz de la emergencia sanitaria y que el dictado de la misma no implica la reanudación de los términos y procedimiento suspendidos por acordada, por lo que no corre para las partes ni para sus profesionales plazo alguna para la deducción de cualquier recurso en contra de la misma. III.- Habilítese la Feria Judicial Sanitaria al solo efecto de tramitación de inscripción registral del inmueble en cuestión. Notifíquese. Firmado: Dra. MARIA EUGENIA IBACETA- JUEZ.

Boleto N°: ATM_4994031 Importe: \$ 253

02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

La Subdirección de Desarrollo Organizacional y Planta Funcional de la Municipalidad de Guaymallén hace constar que la Sra. GUIÑAZU MYRIAM DEL CARMEN DNI: 16.011.525 prestó servicios en esta comuna desde el 14/12/1.990 y hasta el 29/08/2020 fecha en que se produce su fallecimiento. Su último cargo de revista fue Categoría "E" Agrupamiento 1-3-05" ENCARGADO DE SEGUNDA" dependiente de la Dirección de Delegaciones Municipales. Se extiende el presente certificado a solicitud de la parte interesada y a sólo efecto de ser presentado ante las autoridades de la Caja de Seguros, en Guaymallén (Mendoza) a los 08 días del mes de Septiembre del dos mil veinte. Subdirector: Lic. RAÚL M. BUSTOS.

Boleto N°: ATM_4993878 Importe: \$ 385
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

El Juzgado de Familia N° 3 GEJUAF MAIPU, sito en Mitre 278, Maipu, 1° Circunscripción - Mendoza, se hace saber por el término de UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES, que en los autos 5404/18 caratulados: MORTARO LOURDES C/ YUVEL HUMBERTO CEFERINO S/ Acciones Relativas al Nombre, se ha dictado la siguiente resolución: Téngase presente los correos electrónicos informados de los testigos y la actora. Previo a fijar fecha de Audiencia de Vista de Causa y a los fines previstos por el art. 70 del C C C N, póngase en conocimiento de los posibles interesados que por las causantes SOFIA VICTORIA YUVEL MORTARO, D.N.I N° 42.751.398, y PIA MILAGROS YUVEL MORTARO, D.N.I. N° 43.637.738, se ha iniciado acción relativa al nombre por supresión de apellido paterno YUVEL- que tramita ante el Tercer Juzgado de Familia de esta GEJUAF de Maipú en los autos N° 5404/18/3F, caratulados: ``MORTARO LOURDES GRACIELA C/ YUVEL HUMBERTO CEFERINO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE. NOTIFÍQUESE por edictos que se publicarán una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. CÚMPLASE por intermedio de parte interesada. NOTIFIQUESE a la parte actora en el domicilio procesal constituido, en forma electrónica... FDO Dr. Carlos Alberto Jury - JUEZ DE FAMILIA

Boleto N°: ATM_4961865 Importe: \$ 286
02/11 02/12/2020 (2 Pub.)

Juez del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza a fs. en autos N° 78/20/5F caratulados "HOLGADO MONTILLA, NATALIA P/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO. PROCESOS URGENTES" ordena hágase saber la interposición de la demanda pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación, DE LA SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO de la partida de nacimiento de NATALIA HOLGADO MONTILLA, pasada por acta N° 287, del libro de registro N° 8840, de la oficina Luzuriaga, Departamento de Maipú del Registro Civil y Capacidad de las Personas con fecha de nacimiento 19 de Diciembre de 2001 . FDO. Dra. Eleonora Saez Quinto Juzgado de Familia Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4961885 Importe: \$ 176
02/11 02/12/2020 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 403.335 caratulados "PALAZZO LUCIA GRACIELA Y RAMIREZ MARIA ALEJANDRA C/ CAMINO CARLOS LEOPOLDO, ALEGRE HUGO ALEJANDRO Y SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" originarios del Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, la Sra. Juez ha ordenado NOTIFICAR al codemandado, HUGO ALEJANDRO ALEGRE, D.N.I. N° 25.934.270 de ignorado domicilio, lo ordenado a fs. 16 de autos: "Mendoza, 05 de Junio de 2019. Téngase a la Dra. MARÍA DEL CARMEN NÍCITO por presentado y parte en el carácter invocado, a mérito de la ratificación acompañada a fs. 14. Téngase presente el DOMICILIO PROCESAL constituido. Téngase presente el trámite de beneficio de litigar sin gastos, iniciado en autos N° 403.336.

De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítase de garantía a SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., por el plazo de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Atento lo dispuesto por Resolución N° 19 de la Suprema Corte de Justicia, y Resolución N°288/2019 del Ministerio Público, REQUIÉRASE vía correo electrónico el expediente penal N° 126222/16/07 caratulado "FISCAL C/ NN. P/ LESIONES CULPOSAS, ART. 94" originario de la Unidad Fiscal Correccional, Fiscalía de Instrucción N°5, remisión que deberá ser gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI. Juez". Y lo ordenado a fs. 81 de autos: "Mendoza, 31 de Agosto de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información rendida, y dictamen fiscal de fs. 70 y 80, RESUELVO:1°) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. 2°) Declarar como persona de ignorado domicilio al codemandado Sr. HUGO ALEJANDRO ALEGRE, DNI 25.934.270. 3°) Ordenar se notifique a codemandado, la presente resolución, conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 16, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. 4°) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI. Juez.

Boleto N°: ATM_4982911 Importe: \$ 957
27/11 02-09/12/2020 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Sr. Alfredo Ernesto Lodi DNI n° 8.030.811 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.- (Fdo. Y Sdo. Personal autorizado). Caja de Previsión para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Mendoza- Delegación San Rafael.

Boleto N°: ATM_4990089 Importe: \$ 165
01-02-03-04-09/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de CONSTANZO, ANDRES MARCELO, cita la Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°-Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N°11-406/H/2020. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales-5° Piso-Firmado: Dra. Marcela Amarillo-Directora.

Boleto N°: ATM_4990450 Importe: \$ 110
30/11 02-04-10-14/12/2020 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a herederos del Tagarelli Humberto Antonio DNI 7.626.375 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4993125 Importe: \$ 110
01-02-03-04-09/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SANDOVAL SILVIA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202215

Boleto N°: ATM_4966369 Importe: \$ 55
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PRADO JOAQUIN HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202238

Boleto N°: ATM_4974421 Importe: \$ 55
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARACENA NARCISA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202245

Boleto N°: ATM_4975042 Importe: \$ 55
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

A herederos del abogado MARTOS LUIS FRANCISCO, DNI N 5.523.316 cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4982784 Importe: \$ 110
24-27/11 02-09-14/12/2020 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Elias Ricardo Amad, fallecido el 07/12/1988, cuyos restos se encuentran contenidos en el nicho N°126 del Sector H, de ignorados titulares ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo pretendido por el Sr. Elias Juan Alejandro, tramitado mediante expte. N° 2020-12858-9-E, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio Municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_4981345 Importe: \$ 198
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

Se notifica y hacer saber a JUAN CARLOS MORUGA y GUSTAVO SEBASTIÁN MORUGA, de ignorado domicilio, que a fs. 504 de los autos N° 150.847, caratulados "SPINELLI EVA ARGENTINA c/ MONTAR S.H. y OTRO p/ DESPIDO", ésta Cámara Tercera del Trabajo de Mendoza, proveyó: MENDOZA, 11 Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra JUAN CARLOS MORUGA, GUSTAVO SEBASTIAN MORUGA, como integrantes y titulares de MONTAR S.H Y contra MONTAR S.A hasta que el actor EVA ARGENTINA SPINELLI por sí y por su hijo NELSON GASTON NAZARENO MAUREYRA COSTA en carácter de herederos del Sr. JOSE UBALDO MAUREYRA COSTA se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 (\$ 189.054,01), con más los intereses legales ordenados en la sentencia definitiva de fs. 465-474 de autos principales, con costas de ejecución.- II.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 246.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses.- III.- Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DÍAS de notificada la presente, en el domicilio legal electrónico, podrá deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de ley (art. 294, 295/302 CPCCyT).- IV.-NOTIFIQUESE al demandado al domicilio legal electrónico constituido en el proceso principal.- V.- El Tribunal le hace saber al deudor, en virtud de las facultades del art. 46 CPCCyT, que se ha iniciado proceso de ejecución en su contra, habiéndose notificado la resolución recaída en autos al profesional que lo representa en el proceso principal. NOTIFIQUESE en el domicilio real denunciado en los autos principales.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo. DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara.- DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara.- DRA. MÓNICA ARROYO Juez de Cámara.

S/Cargo

24-27/11 02-09-14/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de ESCUDERO BENJAMIN cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-5649608.

Boleto N°: ATM_4989178 Importe: \$ 55

30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de SEGUNDO MARIO VIDELA cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-5644383.

Boleto N°: ATM_4990292 Importe: \$ 55

30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BIANCHI ARTURO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202249

Boleto N°: ATM_4978660 Importe: \$ 55

27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SALINAS ROBERTO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202250

Boleto N°: ATM_4978884 Importe: \$ 55

27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de ARENAS SARA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202252

Boleto N°: ATM_4979766 Importe: \$ 55

27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CICCHITTI MARIO JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Stro. 1202253

Boleto N°: ATM_4979767 Importe: \$ 55

27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARANCIBIA HECTOR FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202254

Boleto N°: ATM_4979990 Importe: \$ 55

27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VILCHES JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202256.

Boleto N°: ATM_4980039 Importe: \$ 55

27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FRACARO NORA RUBY ETHEL Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202258

Boleto N°: ATM_4980436 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MOYANO MONICA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202262.

Boleto N°: ATM_4981339 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GUEVARA JORGE JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202264

Boleto N°: ATM_4981653 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARCIA LILIANA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202267

Boleto N°: ATM_4982623 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de JAUVEN JOSE BENITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202259

Boleto N°: ATM_4982807 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA TERESA MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202260

Boleto N°: ATM_4982834 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO DORA ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202265

Boleto N°: ATM_4982851 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS SANTIAGO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202268

Boleto N°: ATM_4982864 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ALEJANDRO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202269

Boleto N°: ATM_4982991 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARENGO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202270

Boleto N°: ATM_4983849 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA FRANCISCO HIPOLITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202266

Boleto N°: ATM_4983851 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202263

Boleto N°: ATM_4983867 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREDES ORLANDO AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202261

Boleto N°: ATM_4983878 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de FRACARO NORA RUBY ETHEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202258

Boleto N°: ATM_4983884 Importe: \$ 110
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita die (10) Días a beneficiarios de BLANCO ILDA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202255

Boleto N°: ATM_4983926 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA ROBERTO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202251

Boleto N°: ATM_4983949 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de VICENTE HUMBERTO CARMONA cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-5616135.

Boleto N°: ATM_4987494 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Previsión de Profesionales para el Arte de Curar de la Provincia de Mendoza, cita a herederos del Dr. Marcelo Hoffmann a reclamar derecho previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4990210 Importe: \$ 110
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central en Expte N° 2020-03545606-04135 y Expte. N° 2020-03545387-04135 cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento de la Sra. D'AGOSTINO SANDRA LILIANA por el término cinco (05) días para

liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe de División Personal. Hospital Central (Div. Personal).

S/Cargo
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central en Expte N° 2020-05554704-04135 y Expte. N° 2020-05554515-04135 cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento de la Sra. AGRI MARIELA ALEJANDRA por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe de División Personal. Hospital Central (Div. Personal).

S/Cargo
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central en Expte N° 2020-03573349-04135 y Expte. N° 2020-03573146-04135 cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del Sr. CARRAZCO ROBERTO MARCELO por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe de División Personal. Hospital Central.

S/Cargo
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Dr. NOVILLO RAUL ENRIQUE, D.N.I.: 8.143.491, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4984285 Importe: \$ 110
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

A herederos del DR. SAADA MUSTAFA, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Firmado Dr. Pedro a Garcia Espetxe

Boleto N°: ATM_4987402 Importe: \$ 110
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Previsión de Profesionales para el Arte de Curar de la Provincia de Mendoza, cita a herederos del Dr. Marcelo Hoffmann a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4990097 Importe: \$ 110
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por el causante OLMEDO Oscar Orlando (LE N° 06.929.743), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Expte.: N° 202.080, caratulados: "OLMEDO OSCAR ORLANDO P/ SUCESIÓN", Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON. – Juez

Boleto N°: ATM_4926443 Importe: \$ 55
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.013, cita herederos, acreedores de REGINA ESTER MUSRI Y FERMIN MONTAÑA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVIERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4988417 Importe: \$ 44
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de PAULINA CALDERÓN en TREINTA DIAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 304755 caratulados "CALDERÓN, PAULINA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_4991292 Importe: \$ 22
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.629, "BALLART LEODENIS JUANITA P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LEODENIS JUANITA BALLART, (D.N.I. N° F2.293.697), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CON JUEZ.

Boleto N°: ATM_4990112 Importe: \$ 55
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE STELLA MARIS GUIU (D.N.I. N° F 06.414.274); QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.913, CARATULADOS "GUIU STELLA MARIS P/ SUCESIÓN - FDO. DR. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_4991339 Importe: \$ 66
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 268.693 "MÓDOLO, LUIS ELDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MÓDOLO, LUIS ELDO, D.N.I. N° 8.368.570, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4991844 Importe: \$ 66
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

“Jueza del Primer GEJUAS en lo Civil Comercial y Minas –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza, (sito en Av. San Martín N° 1900 Tyán. Mza; Nomenclador J042001), en autos N° 31.981 caratulados: “VACCARI Favio Bernardo (DNI N° 13.041.088) p/ Sucesión ” cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a comparecer al proceso dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen.”

Boleto N°: ATM_4993148 Importe: \$ 55
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR EN AUTOS N° 40.510 "MATELLANES LUCIA TERESA P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, LUCIA TERESA MATELLANES, D.N.I. N° F2.309.125, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4991916 Importe: \$ 55
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 268.146 “BRANZELLO EDUARDO ARTURO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BRANZELLO EDUARDO ARTURO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4991931 Importe: \$ 66
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL. DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.762, cita herederos, acreedores de MARIA LEONOR OGAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4993271 Importe: \$ 44
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 267.793 “VALLEJOS MARÍA ALICIA SUSANA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VALLEJOS MARÍA ALICIA SUSANA, D.N.I. N° 12.321.749., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM_4993280 Importe: \$ 77
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 76.113, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA IRMA TONINI, D.N.I. 4.139.458 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_4994021 Importe: \$ 44
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 368 "CASTRO, MARIA NEMECIA P/ sucesion" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA NEMECIA CASTRO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_4994034 Importe: \$ 33
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr JOSÉ HIPÓLITO BASTIAS DNI 8.142.064, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051-266948), caratulado BASTIAS JOSE HIPOLITO P/ SUCESION.

Boleto N°: ATM_4994017 Importe: \$ 55
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.807 Caratulados: "HÉCTOR POLO DNI: 6.885.193 y NICOLASA PILAR HERRERA DNI: 6.376.488 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4995125 Importe: \$ 44
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.852 caratulados, "CORRENTI CARMELO SALVADOR P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr CARMELO SALVADOR CORRENTI D.N.I: 6.836.700 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4994049 Importe: \$ 55
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 267.973 "PAEZ JOSE ARMANDO Y OZAN RAMONA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PAEZ JOSE ARMANDO y OZAN RAMONA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de

Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4994056 Importe: \$ 66
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 405446 "PELEGRINA GABRIEL EDUARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. GABRIEL EDUARDO PELEGRINA, con D.N.I: 6.908.756, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ALICIA G.BOROMEI.

Boleto N°: ATM_4993841 Importe: \$ 44
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. RIDDELL SARA CARMEN DNI 4.116.633, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente: (012051-266814), caratulados RIDDEL SARA CARMEN P/ SUCESION. Secretario: DR. AUGUSTO CARIGNANO.

Boleto N°: ATM_4993813 Importe: \$ 55
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.946 caratulados, "ALBA OLGA VIVIANA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. OLGA VIVIANA ALBA, D.N.I.: 13.487.793 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4993822 Importe: \$ 55
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408000 "MENDOZA SANTIAGO JOAQUIN Y SQUIZZIATO MARIA LUISA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. SANTIAGO JOAQUIN MENDOZA, con D.N.I: 6.880.186 y MARIA LUISA SQUIZZIATO, con DNI: 4.137.139., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO-

Boleto N°: ATM_4993843 Importe: \$ 55
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.977, cita herederos, acreedores de NICOLAS CORIA Y ELSA JOSEFINA VAZQUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA

OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4993879 Importe: \$ 44
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 326 "BARAHONA, EUGENIO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIO BARAHONA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_4995218 Importe: \$ 33
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.277 caratulados: "CHALE Rosa p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CHALE Rosa para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4995411 Importe: \$ 44
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 268.773 "MORENO, NÉLIDA JESÚS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MORENO, NÉLIDA JESÚS, D.N.I. N° 4.956.263., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4993882 Importe: \$ 66
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OROPEL RIVEROS CLAUDIA MARINA, DNI 21.955.887, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.888, caratulado "OROPEL RIVEROS CLAUDIA MARINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4995197 Importe: \$ 55
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA DOLORES RUIZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 93.912.596, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.551, caratulado "RUIZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4993884 Importe: \$ 55
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 406.129 caratulados, "CRUZ AGUIRRE AGAPITO y DÍAZ ANTONIA SIXTA P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AGAPITO CRUZ AGUIRRE, D.N.I. 94.111.457 y Sra. ANTONIA SIXTA DIAZ, L.C.: 2.266.437 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina. Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4993885 Importe: \$ 66
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 268.795 “LORIA, FRANCISCO JOSE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LORIA, FRANCISCO JOSE, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4995286 Importe: \$ 66
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LUCIA ALBORNOZ DNI 8.312.320, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente: (012051-265374), caratulado ALBORNOZ LUCIA P/ SUCESIÓN. Secretario: DR. AUGUSTO CARIGNANO.

Boleto N°: ATM_4995376 Importe: \$ 55
02/12/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo, mensurará 1008.90m2 de LEONARDO PASCUAL MARIN, ubicados en calle Mercedes Tomasa de San Martin N°256, Ciudad, Maipú. 10 de Diciembre. Hora 18:30hs. Expediente N°EX-2020-05635139--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4993523 Importe: \$ 66
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Heliana Aruani, mensurará 3135.28 m2 aproximadamente, propiedad de MONTES DE OCA NORMA FABIANA, ubicada en: Callejón Comunero S/N° costado Oeste, a 93.60 m de Calle Pública y por esta a 284.70 m de calle Ahumada, Villa Bastías, Tupungato. Diciembre: 10; Hora: 10. Expte: EX-2020-05648431- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4995160 Importe: \$ 99
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Anabel Bernal Martínez Ing Agrimensora mediará la propiedad de EDGARDO RAUL ABRAHAM superficie 600 m2 aproximadamente ubicada en calle Vélez Sarfield N° 266 Ciudad, San Martín. Diciembre 9, Hora 18:00. Expediente 2020-05377781-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4995102 Importe: \$ 66
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Anibal Babini, Agrimensor mediará 266.48 m2. Propiedad CARLOS REMIGIO CORTEZ. Ubicado Fray Luis Beltrán 312, Tulumaya, Lavalle. Expediente 2020-05671481-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 9, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4993826 Importe: \$ 33
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero, mediará 7.086,62 m2 Propietario MIGUEL ANGEL FELIPETTA. Ubicado sobre Callejón Librado Uso Público a 154 metros al Norte de calle Olavarría frente Norte, y a 3390 m al Oeste de calle Terrada, Luján De Cuyo, Perdriel. Hora 16.00, Diciembre 9. Expediente 2020-05628452-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4995113 Importe: \$ 99
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mario Giner, mediará Aprox. 185.29 m2 Para Obtención de título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de SANTIAGO CAVAGNARO, Pretendida por LIZABE PABLO MIGUEL Y VONCUNOSQUI ANA VIVIANA. Ubicada en calle Las Heras 167, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte: Santiago Cavagnaro En 7.89m; Sur: Calle Las Heras En 7.82m; Este: Santiago Cavagnaro En 23.75m; Oeste: Santiago Cavagnaro en 2 tramos de 12.13m y 11.85m. Expediente 2020-05063923-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 9, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4993833 Importe: \$ 132
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Damián Sosa Ramírez mediará y Fraccionará 2431.26 m2 (parte Mayor Título) propiedad de OLIVA ALEJANDRO LUIS. Ubicados sobre calle Santa Fe s/n° esquina calle Luis Francisco Oliva s/n°, La Colonia, Junín. Diciembre 9, Hora 17:30. Expediente 2020-05478562-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4993836 Importe: \$ 66
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 753m² aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de CARLOTA MAMERTA GOMEZ pretendido por YANINA GABRIELA BALDEZ ubicados en Carril Zapata S/N°, a 35m al Oeste de Carril Montecaseros, costado sur, Montecaseros, San Martín. Expediente EX-2020-05721671- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 9 hora 10. Límites: Norte: Carril Zapata; Sur: Carlota Mamerta Gomez; Este: Mariana Etelvina Jofré; Oeste: Carlota Mamerta Gomez.

Boleto N°: ATM_4993840 Importe: \$ 132

02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Rubén Caro Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 4ha.7513,39 m2, propiedad de MIRANDA RICARDOY PASCOLO VICENTE TOMAS, ubicada en calle Urquiza s/n° costado oeste, a 321,00m al sur de calle La Estación, Costa de Araujo, Lavalle Diciembre 9, Hora 12:00. Expediente 2020-05661323-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4995130 Importe: \$ 99

02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 290.41 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de NARCISO ANDRADA pretendido por PATRICIO PAULO PEREYRA ANDRADA en Mitre 3447, 4° Sección, Ciudad, Capital. Expediente: EX-2020-05733279-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 9 hora 8.45. Límites: Norte: Jorge Carlos Domínguez; Sur: Andrés Fernando Quintero y Bianca Sofía Quintero; Este: Jorge Carlos Domínguez; Oeste: Calle Mitre.

Boleto N°: ATM_4993848 Importe: \$ 132

02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 290,04 m2 de JORGE CARLOS DOMINGUEZ ubicado en Calle Mitre 3457, 4° Sección, Ciudad, Capital. Expediente EX-2020-05734425- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 9 hora 8.35.

Boleto N°: ATM_4995139 Importe: \$ 66

02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Rubén Caro Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 19ha.9000,00 m2, propiedad de ARAUJO JUAN, ubicada en servidumbre de paso de hecho s/n° con salida a calle Félix Araujo costado oeste, a 670,00m al sur de calle Félix Araujo con intersección de canal hormigonado San Pedro y San Pablo, La Holanda, Lavalle. Diciembre 9, Hora 10:30. Expediente 2020-05661693-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4993865 Importe: \$ 99

02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Rodolfo Genovesi Agrimensor, mensurará 1000m2 de MARIANA ESMERALDA LOPEZ EN CALLE ROCA N°49 (O) CIUDAD DE MALARGÜE Expte N°EX-2020-05695146- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre 11, hora: 18.

Boleto N°: ATM_4995237 Importe: \$ 33

02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará 312,50 m2, propiedad de ITALO CUCCIA, pretendida por JORGE LUIS ORTIGOSA, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicados en calle Ricardo Balbín N°682, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Francisco Fernández, Sur: calle Ricardo Balbín, Este: Antonio José Pistone; Ángela Guerrero de Berlanga y Salvador Secundino Berlanga. Oeste: Alejandra Teresa Ameliano. Diciembre 9 Hora 8.15 Expediente: EX-2020-05728211-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4995244 Importe: \$ 132
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará 160,73 m2, propiedad de ANGELA GUERRERO de BERLANGA y SALVADOR SECUNDINO BERLANGA, pretendida por JORGE LUIS ORTIGOSA, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicados en calle Ricardo Balbín N°694 esquina Tacuarí S/N°, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Los Propietarios, Sur: calle Ricardo Balbín, Este: Calle Tacuarí. Oeste: Italo Cuccia. Diciembre 9 Hora 8.30 Expediente: EX-2020-05728220-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4993910 Importe: \$ 132
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará 51,67 m2, propiedad de ANGELA GUERRERO de BERLANGA y SALVADOR SECUNDINO BERLANGA, pretendida por JORGE LUIS ORTIGOSA, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicados en calle Tacuarí N°128, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Francisco Fernández, Sur: Los Propietarios, Este: Calle Tacuarí. Oeste: Italo Cuccia. Diciembre 9 Hora 8.45 Expediente: EX-2020-05728233- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4995249 Importe: \$ 99
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 1.711,00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad JORGE JAVIER, ALBERTO EMMANUEL, MARIANO ARIEL Y MARÍA BELÉN VARGAS. Calle Bayo s/n° (costado Este) 130,00m Norte calle Galigniana Segura, Tres Porteñas, San Martín. Diciembre 10, Hora 17:00. Expediente 2020-05663590-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4995297 Importe: \$ 99
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Gabriel Mantovan Mensurará 122,76 m2 Propiedad PEDRO PASCUAL ARRIAGADA. Calle Canning 3365, General Belgrano, Guaymallen. Diciembre 11, Hora 9:00. Expediente 2020-04791370-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4993953 Importe: \$ 33
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ignacio Guardiola mensurará 4630,39 m2 aproximadamente propiedad ANGLER S.A. Ubicada Remedios Escalada N°3213, Guaymallen, Mendoza. Expediente 2020-05685233-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 9, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4995310 Importe: \$ 33
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará 200,00 m2 propiedad de FULLANA ANTONIO ESTEBAN. Ubicado sobre calle Mario Bravo 589, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Diciembre 9, Hora 16:00. Expediente 2020-05535068-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4995329 Importe: \$ 66
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 200 m² aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias de JUAN CARLOS SOSA pretendientes VICTORIA NOELIA PANISSIDI y RODRIGO MARTIN LEANDRO SITTA. Ubicación Los Aguaribay 1609, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Límites Norte, Sur y Oeste con Juan Carlos Sosa, Este calle Los Aguaribay. Expediente 2020-05665901-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 9, Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4995357 Importe: \$ 99
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Rubén Caro Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 11ha.1027 m² para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de LEOPOLDO AMINODE RABITI pretendida por JAVIER LEONARDO BRAGAGNOLO, ubicada en calle Urquiza s/n° esquina calle La Colonia s/n° costado noreste, El Carmen, Lavalle .Norte: Bustos Antonio y Bustos Bacilio Ceferino, Sur, calle La Colonias/n°; Este, calle Urquiza s/n°; Oeste, calle San Agustín s/n°. Diciembre 9, Hora 11:15. Expediente 2020-05663990-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4993845 Importe: \$ 132
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mediará aproximadamente 215 m², obtención Título Supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ANDRES MUSRI y HORTEN SIALUFFI de MUSRI, pretendida por EDUARDO SEGUNDO PARDO, ubicada en Juan Jufre 2998, cuarta sección, capital, Mendoza. Límites: Norte: calle Gobernador González, sur: JOSE ANGEL AGUADO, este calle Juan Jufre Paso; oeste: ADRIANA DIAZ CASTILLO. Día 9 de Diciembre Hora 8,30 hs. EX-2020-04899542- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4995539 Importe: \$ 132
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Impellizzeri mediará 5 ha 2207 m², Propiedad Inocencio Julio Moretta, Calle Villa Nueva s/n intersección Calle N° 14, esquina NOROESTE, Distrito 3 de Mayo, Lavalle. Diciembre 12, hora 8.30 hs. EX-2020-05753997- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4997035 Importe: \$ 66
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 2ha 1601.10m² de ROGELIO ANTONIO VARGAS en Urquiza S/N° a 120m al Oeste de Calle Chacabuco, costado Norte, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 9 hora 14.30. Expediente EX-2020-05627408-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4997160 Importe: \$ 66
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mediará 200 m², propiedad GIL EDUARDO DOMINGO y SAN SEBASTIAN DE GIL FRANCISCA, ubicados en calle Pelaez N° 1082, Ciudad, Maipú. Diciembre 9, Hora

14, Expediente EX-2020-05725941-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4997163 Importe: \$ 66
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 156 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias de ROMERO FRANCISCO JAVIER pretendiente PATRICIA ALEJANDRA FUNES. Ubicación La Paz 2574, B° Antártida Argentina, General Belgrano, Guaymallén. Límites Norte: Pannocchia de Minotto Angelin, Sur: Carlos H Angulo, Aguilera Marcos Andrés, Porto Carrero Alizares G, Este: calle La Paz y Desiderio Rito Luna, Oeste Cruz Gonzalez Angélica. Expediente 2020-05665725-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 9, Hora 10:45.

Boleto N°: ATM_4993889 Importe: \$ 132
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 600 m2, gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de DOMINGO SÁNCHEZ GARCÍA Y NÉLIDA ROSA CAMAÑO, pretendido por GARCÍA NATACHA JIMENA DEL ROSARIO. Ubicado en Calle Cerro Marmolejo s/n° costado oeste a 156.00m al norte de calle Cerro Pirca, B° Sol y Nieve (Mnza G-Lote 38), Manzano Histórico, Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza. Límites: N: c/ Sánchez García Domingo y Otra. S: c/ Julio Alberto Somonte. E: c/ Calle Cerro Marmolejo. W: Corprend S.A. Diciembre 10, Hora 15:00. Expediente 2020-05660445-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4995314 Importe: \$ 165
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 647,40 m2 Propietario GONZALO RODRIGUEZ Calle Villar n° 377 Ciudad Rivadavia Diciembre: 09 Hora 08:30. Expediente Catastro EX - 2020 -05664132-GDEMZA-DGCAT _ ATM

Boleto N°: ATM_4992172 Importe: \$ 66
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 524.90 m2 Propietario MARIA NORMA GIORDANO, ANA GLADYS GIORDANO. Ubicada Callejón Comunero con salida a calle Godofredo Paladini N° 12598 (Mza. G –Lote 1) Loteo Arenas Country, Distrito La Primavera, Departamento Guaymallén. Hora 18:30, Diciembre 10. Expediente 2020-5604570-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4991162 Importe: \$ 99
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción N° 98, Sup. 24288,35 m2. Propietario MIKAEL ERIK HEIJER y JILL ANN HEIJER, ubicada 4° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Chacayes, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4° C.C.I.F. Diciembre 9, Hora 10:30. Expediente 2020-05438512-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4991171 Importe: \$ 132
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 2021 Has 4607,18 m2 propiedad ALEJANDRO MANTIÑAN pretendida por: Santiago Martin Stella para Título Supletorio ley 14159 y Modificatorias. Limita Norte: Instituto Nacional de

Colonización y Régimen de la Tierra. Sur: Humberto Caro. Este Santiago Martín Stella. Oeste: Oscar Ferrero, Ricardo Cipriano Arias y Maria Beatriz Arias – Ubicación: Acceso por calle H a 4922 m al Sur de calle 8, luego ingreso al Oeste 1615 m por huella interna. San Pedro del Atuel. General Alvear. Diciembre 10 Hora 10. Ex2020-05650392-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4992170 Importe: \$ 165
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Marcos Yañez Mensurará 1277.55 m2 Propietario OCTAVINA ARGENTINA PARRINI. Italia N° 48 ciudad, Las Heras. Diciembre: 09 Hora: 10. EX-2020-05674356- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4992224 Importe: \$ 33
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 177,27 m2 de ALBERTO ANDRÉS MATURANA, Recabarren 3636, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Diciembre 9, Hora 17:00. Expediente 2020-05638204-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4991252 Importe: \$ 33
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 323,02 m2 aproximadamente, Propietario SESAR GONZALEZ. Ubicación Barcelona N°252, Barrio Escorihuela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Expediente 2020-05639298-GDEMZA-ATM. Diciembre 8, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4991257 Importe: \$ 66
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 277.77 m2 aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietario JOSÉ ROSARIO CASTELLINO. Pretendiente: LILIANA RAQUEL IERMOLI. Ubicación López de Gomara 810, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Alberto Lacerna, Pedro Justo Pizarro, Aidee Fara. Sur: José Luis Castro, Juan Carlos Castro, Jorge Raúl Castro; Berta Aida Becerra. Este: calle López de Gomara, Oeste: Elcira Arangio de Scattareggia. Expediente 2020-05008470-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 9, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4991286 Importe: \$ 132
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 12.692,96 m2 propietario ANTONINO Ò ANTONIO ISGRO. Ubicada Calle 25 de Mayo costado sur, 915m al Este de Calle Severo del Castillo, Los Corralitos, Guaymallen. Expediente 2020-05171584-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 9, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4991299 Importe: \$ 66
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 16.114.883,46 m2 (Parte Mayor Extensión) propiedad FRANCISCO ANTONIO CALISE, ubicada Carril El Progreso S/ N° esquina Carril Hachado S/ N°, Montecaseros, San Martín. Diciembre 9, Hora 12:00. Expediente 2020-05233420-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4991306 Importe: \$ 66
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 11420 m2 aproximadamente parte mayor extensión

Propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Ubicación Ruta Provincial 34 y Calle 4 esquina Suroeste Tres de Mayo Lavalle. Expediente: EE-49395-2020. Diciembre 8, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4991343 Importe: \$ 66
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 4 ha. 6695.96 m2. Ruta Provincial 16 s/n a 275.50 m. noroeste de Ruta Provincial 16 costado Noreste, El Carrizal Lujan de Cuyo. Propietario: PATRCIA NORA FALDUTI. Expediente EE-48998-2020. SAYGES. Diciembre 9, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4992352 Importe: \$ 66
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Ing. Agrimensor mensurará 470,40 m2 Aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario MARIA RUIZ VIUDA DE CARRASCOSA, AGUSTIN, SARA GARCIA, ARSENIO MARCIAL, SEBASTIAN, JOSE ANTONIO, JUAN MIGUEL Y ELIDA EDITH CARRASCOSA; ELENA ANAHI, MARIA FERNANDA CARRASCOSA SEGUEL, pretendiente CANILLAS ELIZABET BEATRIZ, ubicada en calle Carrascosa N° 236, Ciudad Rivadavia. Límites Norte: calle Carrascosa, Sur, Este y Oeste: con el propietario. Expediente 2020-5537086-DGEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 8, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4991321 Importe: \$ 132
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 14ha 6649,22 m2, propiedad ALBERTO LIGONIE, AMADEO LIGONIE, ALFONSO LIGONIE, ONOFRE LIGONIE, ADELA LIGONIE DE FUNEZ, ROLANDA LIGONIE DE SEPULVEDA, JUANA LIGONIE, EVA FLORIDENIS LIGONIE, RAQUEL AMALIA CORREA DE CATAPANO Y ROBERTO HUGO CORREA título Supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Pretendida por FELIX CASTILLO, limites: Norte Matías Emanuel Giorgi y Mariano Giorgi; Sur Anibal Francisco Díaz y otra; Este Carril Costa Canal Montecaseros; Oeste Anibal Francisco Díaz y otra. Carril Costa Canal Montecaseros a 1058m al Norte del Carril Chivilcoy Montecaseros San Martín. Diciembre 9, Hora 13:00. Expediente 2020-05643371-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4991342 Importe: \$ 198
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 2500 m2 aproximadamente parte mayor extensión Propietario RAUL MARCELO, ANA MARIA CRISTINA, ELOISA RAMONA, ELISEO FELIPE Y MARIA MATILDE ORTIZ Y SOLA, FEDERICOJOSE, JOSEFINA, SANTIAGO, FERNANDO, MARIANA y CLARA EZCURRA ORTIZ Pretendiente CARLOS EDUARDO GUIONET, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Alejo Mallea y Mercedes Riveros de López esquina suroeste Las Catitas Santa Rosa Límites Norte: calle Alejo Mallea Sur: Delio Agustín Guionet y Municipalidad de Santa Rosa Este: calle Mercedes Riveros de López Oeste: Elvira María Falasca. Expediente EE-47099-2020. Diciembre 8, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_4992345 Importe: \$ 198
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 300 m2 aproximadamente, parte mayor extensión Propietario ELENA ROBY DE ARMANI. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente JORGE HUGO MORON. Calle Güemes N°36 Vista Flores Tunuyán. Límites: Norte, Este y Oeste Elena Roby de Armani, Sur Calle Güemes. Expediente 2020-03352734-GDMZA-ATM. Diciembre 9, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_4992355 Importe: \$ 99

01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 1385.65 m2 aproximadamente, parte mayor extensión Propietario PETRA, JUAN ANTONIO. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente ROMERO WALTER ARIEL. Calle Mentor Petra N°198 Colonia Las Rosas Tunuyán. Límites: Norte y Este: Ramón Alejandro Narvaez, Sur, Calle Mentor Petra, Oeste: Ricardo Rojas. Calle Mentor Petra. Expediente 2020-05481084-GDMZA- ATM. Diciembre 9, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM_4992358 Importe: \$ 132
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 1.816ha 4542m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO pretendido por CHAUSINO HUGO NARCISO y SAEZ ROSA EVA ubicados en costado este de Ruta Nacional N°40, Km 3156, Pareditas, San Carlos. Límites Norte: con Campo Los Ranchos S.A.; Sur: con Resto de título Este: con Campo Los Ranchos S.A. y Adolfo Armando Aguilar y Oeste: con Ruta Nacional N°40. Diciembre 9, 11.00hs. Expediente N° EX-2020-05687364- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4991819 Importe: \$ 165
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 95000m2 aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza pretendida por Juan Carlos Quiroga y Elvira Florencia Gallardo ubicada en calle Milagros 8668 Colonia Segovia Guaymallén límites norte: Canal Sanchez; Sur Raul Alberto Bicocca; Este: Calle Milagros; Oeste: Teresa de Jesus Hoyos Vazquez. Expte. N° 2020-5699647. Diciembre 9, hora 18.

Boleto N°: ATM_4994050 Importe: \$ 132
01-02-03/12/2020 (3 Pub.)

Roberto Ghiotti Ing. Agr. Mensurará polígonos A 2914.91 m2 B 5870.96 m2 C 3084.98 m2 aproximadamente FONDO FIDUCIARIO MARTINEZ MARIA ROXANA Calle Beltrán 83.76 m, 128.11 m, 196.34 m. respectivamente Oeste Calle Sergio Cejas Costado Norte Vista Flores Tunuyán. EX202005499041. GDEMZA. Diciembre 07. Hora: 18:30.

Boleto N°: ATM_4990485 Importe: \$ 99
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 4 Has 5500m2 p/ obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de ELENA FEDERICI, ANA FANNY FEDERICI DE BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI, MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ, pretendida por: MARIANO ARIEL SPEZIALE ubicados en Ruta Panamericana S/N°, Ruta Provincial N° 82, km 19. Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza. Punto de Encuentro: Km 19, lugar conocido como Parque El Deportista. Límites: Norte: F.F.C.C.G.M.B. Sur: Ruta Panamericana. Este: Elena Federici, Ana Fanny Federici de Benelbaz, Francisco Carlos Federici, Bernardo David Zogbi, Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. Oeste: Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. EX-2020- 05625848 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 8-12-2020 Hora: 19hs.

Boleto N°: ATM_4989241 Importe: \$ 198
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 12 Has 7800 m2 p/ obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ, pretendida por:

MARIANO ARIEL SPEZIALE ubicados en Ruta Panamericana S/N°, Ruta Provincial N° 82, km 19. Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza. Punto de Encuentro: Km 19, lugar conocido como Parque El Deportista. Limites: Norte: F.F.C.C.G.M.B. Sur: Ruta Panamericana. Este: Elena Federici, Ana Fanny Federici de Benelbaz, Francisco Carlos Federici, Bernardo David Zogbi, Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. Oeste: Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. EX-2020-05624793-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 8-12-2020 Hora: 18hs.

Boleto N°: ATM_4989242 Importe: \$ 198
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mensurará 1560 m2 aproximadamente propietario RAMON CEFERINO MENDEZ. Pretende MONICA PATRICIA MORENO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Ruta Nacional 144 N°87- Cuadro Benegas - San Rafael. Límites: Norte y Este Ramón Ceferino Méndez, Sur: Ruta Nacional 144 y Oeste Oscar Rubén Anzoategui. Expte. 2020-05524051-DGCAT_ATM. diciembre 9 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_4991167 Importe: \$ 99
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 1 Ha 3500m2 p/ obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de ELENA FEDERICI, ANA FANNY FEDERICI DE BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI, MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ, pretendida por: CRISTIAN JESUS VILLEGAS ubicados en Ruta Panamericana S/N°, Ruta Provincial N° 82, km 19. Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza. Punto de Encuentro: Km 19, lugar conocido como Parque El Deportista. Limites: Norte: Elena Federici, Ana Fanny Federici de Benelbaz, Francisco Carlos Federici, Bernardo David Zogbi, Maria Elizabeth Benedicta Fernandez Sur: Ruta Panamericana. Este: Elena Federici, Ana Fanny Federici de Benelbaz, Francisco Carlos Federici, Bernardo David Zogbi, Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. Oeste: Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. EX-2020- 05627165 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 8-12-2020 Hora: 18:30hs.

Boleto N°: ATM_4990410 Importe: \$ 231
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 5907.46m2 propietario FUNES PEDRO ubicación Calle Manuel Dorrego 1640, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2020-05478963-DGCAT Diciembre 9, Hora 16

Boleto N°: ATM_4991176 Importe: \$ 66
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 39400,00 m2 aproximadamente. PROPIETARIO: MARIN MANUEL. UBICACIÓN: CALLE LARGA VIEJA, 200M AL OESTE DE CALLE 11 MARGEN NORTE, ATUEL NORTE, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL DICIEMBRE 09; Hora 9:00.- EX-2020-05636383- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4991177 Importe: \$ 66
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. Mensurará 2 ha 0572,66 m2 propietario: TROYANO GIMENEZ, TOMAS. Ubicación Ruta Nacional 143 a 190,00 metros al oeste de Calle Sardini – Las Paredes – San Rafael. Diciembre 09, hora: 17:30.- expte: 2020-05627577-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4992215 Importe: \$ 66
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

Rubén Pérez, Agrimensor, mediará 1008 ha 6268,27 m² de RAÚL PEDRO PERALTA, Partiendo de Ruta Nacional n° 188 al sur por Camino Ganadero "La Mora Sur" o Ruta Provincial n° 207 18.844 m, luego al Sureste por Servidumbre de Paso 11.355 m – Bowen – General Alvear. EX-2020-05548270 -DGCAT_ATM. Diciembre 9 Hora 8

Boleto N°: ATM_4992216 Importe: \$ 99
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 2700ha 0000.00m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: ORLANDO LOPEZ y ERNESTO LOPEZ, Límites: Norte: Sanchez Enrique Rafael y Ministerio de Salud, Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este: Ruta Provincial n° 153, Oeste: El Balde S.R.L. Ubicada en Ruta Provincial n° 153 s/n° a 9500m al Norte de Mojón kilométrico 129, costado oeste, Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional, Diciembre 9 de 2020 Hora 10. Expte EX-2020-05537428- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4991181 Importe: \$ 165
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 135551.29 m² aprox., de HUGO SOLE Y JUAN NERGUIZIAN. Pretende: WALTHER NELSON BENITEZ, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicación: RUTA NACIONAL 188, 1004.10m al Este de Calle 10, costado Sur– Alvear Oeste – Gral. Alvear. EX-2020-05572719-DGCAT_ATM. Límites. Norte: RN 188. Sur: Mario Enrique Barbini. Este: El Titular. Oeste: Silvia Santo Guiliano, Juan Copado, Pedro Garcia. Diciembre 9.Hora 17.

Boleto N°: ATM_4991255 Importe: \$ 132
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mediará 1117.19 m² aproximadamente propietario RIO DIAMANTE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FIINANCIERA E INMOBILIARIA. Pretende NILDA LILIANA MUÑOZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Calle San Juan 243 – Monte Coman - San Rafael. Límites: Norte: Ríos Colbun Yolanda Raquel, Díaz Guiñazú Fabián, Rodríguez Pablo, Sur: Rio Diamante SA A I C F I; Santa María Olga Fanny. Este: Rio Diamante SA A I C F I. Oeste Calle San Juan. Expte. 2020-05436537-Dgcat_Atm. Diciembre 8 Hora: 17.00

Boleto N°: ATM_4991260 Importe: \$ 165
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mediará 1560 m² aproximadamente propietario RAMON CEFERINO MENDEZ. Pretende JUAN CARLOS TOLEDANO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Ruta Nacional 144 N°87– Cuadro Benegas - San Rafael. Límites: Norte y Oeste Ramón Ceferino Méndez, Sur: Ruta Nacional 144 y Este Aureliano Vilchez. Expte. 2020- 05524723-DGCAT_ATM. diciembre 9 Hora: 17.30

Boleto N°: ATM_4991265 Importe: \$ 99
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Según ley 11.867, el señor Victorio Eusebio Sainz LE 7.840.678, casado con Olga Villegas DNI 10.901.535 transfiere DESPENSA Y VERDULERIA "OLG Y CLAU" con domicilio en Calle Castelli 175 de Godoy Cruz, Mendoza a Claudia Maria Estela Sainz DNI 23.731.449.

Boleto N°: ATM_4993174 Importe: \$ 110
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que el Sr. MONTERO FERNANDO JAVIER, DNI N° 23.287.557 con domicilio en calle Jose Manuel Estrada 1.048 de Godoy Cruz, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta al por menor de prendas y accesorios de vestir que gira bajo el nombre "MAJA" sito en Sarmiento 501 Local: 4, Godoy Cruz, Mendoza, a la Sra. PEDOT NOEMI ANGELINA, DNI N° 25.091.616, domiciliada en calle Jose Manuel Estrada 1.048 de Godoy Cruz, Mendoza.-Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_4995995 Importe: \$ 77
02/12/2020 (1 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TASTING VDU S.A. A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19.550, informa que en la Asamblea Ordinaria del día 08 de Julio de 2020 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente Pablo Eduardo Molinengo DNI. N° 26.681.434 y Director Suplente el señor Ricardo Fabián Bataglia DNI. N° 18.577.018 quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_4963453 Importe: \$ 44
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

CORRALES NEGROS S.A. De conformidad con lo dispuesto por la ley 19.550 se procede a publicar que según acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 26 de fecha 02 de Mayo de 2018, se aprobó por unanimidad la decisión del señor presidente del directorio, Oscar Sebastián Alba, de no capitalizar el aporte de pesos \$45.800,00 por él efectuado y la solicitud de la restitución del mismo.

Boleto N°: ATM_4988212 Importe: \$ 132
02-03-04/12/2020 (3 Pub.)

(*)

SANOHUER S.A. De conformidad con lo dispuesto por la ley 19.550 se procede a publicar que según acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 22 de marzo de 2019, se dispuso por unanimidad la designación a partir de dicha fecha y con una duración de tres ejercicios el siguiente Directorio: Director titular con el cargo de Presidente, Alba María Alejandra DNI: 25.929.955, domiciliada en Carril Barriales S/N, Km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza, y como Director Suplente, Alba Oscar Martin, DNI: 23.579.228, domiciliado en calle Pirovano 250, ciudad de General San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4988171 Importe: \$ 66
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

ILUMINADOS DE MENDOZA SAS. Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Salta 1789 piso 2 dpto 8, Ciudad, Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_4987403 Importe: \$ 22
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

MAGADEA S.R.L. Cesión de cuotas sociales: Se notifica la cesión de cuotas sociales mediante contrato

privado con firmas certificadas de fecha 16 de octubre de 2020, por el cual el Sr. Alberto DE ANTONIO D.N.I. N° 6.931.081, cedió a título gratuito la cantidad de 400.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 10,00 c/u a los Sres. Gustavo Adrián DE ANTONIO DNI N° 21.985.348 y Marcelo Alberto DE ANTONIO D.N.I. N° 20.336.106. Como consecuencia de la presente sesión, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Gustavo Adrián DE ANTONIO DNI N° 21.985.348, el 50% del capital, consistentes con 507.600 cuotas sociales de valor nominal \$ 10,00 c/u y Marcelo Alberto DE ANTONIO D.N.I. N° 20.336.106, el restante 50% del capital con 507.600 cuotas sociales de valor nominal \$ 10,00 c/u. La cesión es comunicada a la sociedad en tiempo y forma siendo aceptada por la gerencia y socios de MAGADEA S.R.L.

Boleto N°: ATM_4987496 Importe: \$ 110
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

MACIMAR S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES. Comunicase la cesión de cuotas sociales de la empresa MACIMAR S.R.L., según contrato de cesión de cuotas de fecha 24 de Julio del año 2018: El Sr. Fernando Gerónimo MATEO BORIERO, DNI 31.747.143, cede y transfiere 250 (Doscientos cincuenta) cuotas sociales al señor DIEGO ALEJANDRO MEDAURA, DNI 28.740.113; y cede y transfiere 6 (Seis) cuotas sociales al Señor CARLOS EMILIO LUNA, DNI 28.740.186, y el Señor Roberto Matías CIMINO, DNI 32.019.501, cede y transfiere 122 (Ciento veintidós) cuotas sociales, al Señor CARLOS EMILIO LUNA, DNI 28.740.186 y el Sr. Pablo Hernán MARCO, DNI 33.462.866, cede y transfiere 122 (Ciento veintidós) cuotas sociales, al Señor CARLOS EMILIO LUNA, DNI 28.740.186. -Como consecuencia de la presente transferencia, el elenco de socios de la entidad "MACIMAR S.R.L." queda compuesto de la siguiente forma: el Señor DIEGO ALEJANDRO MEDAURA con 250 (Doscientos cincuenta) cuotas sociales, representativas del cincuenta por ciento del Capital Social, y el Señor CARLOS EMILIO LUNA con 250 (Doscientos cincuenta) cuotas sociales representativas del cincuenta por ciento del Capital Social.-En relación a los cargos de administración, se nombra en el cargo de Gerente al Señor DIEGO ALEJANDRO MEDAURA y al Señor CARLOS EMILIO LUNA quienes se desempeñaran en el cargo de forma indistinta y sin requerir autorización alguna para ejercer sus funciones dentro de lo permitido en el estatuto.

Boleto N°: ATM_4989293 Importe: \$ 154
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

BODEGA ALEANNA S.A. – N° Expediente en Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza: 1277-B-2009. A los efectos establecidos en el Art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 04/09/2020 la sociedad ha designado nuevo directorio, con mandato por tres años, compuesto de la siguiente forma: Director titular: Manuel Alejandro Vigil, D.N.I. N° 23.291.287; Director suplente: Alejandro Felipe Viggiani, D.N.I. N° 22.376.577. Miguel Angel Giuffrida. Presidente.

Boleto N°: ATM_4991301 Importe: \$ 55
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

G.O.S. S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio y Acta de Asamblea de Fecha 23 de Octubre de 2020, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, debido a la renuncia de Nicolás Mariano OCHOA DNI N° 28.598.298 como Presidente y Gastón Mauricio GIMENEZ DNI N° 32.130.475 como Director Suplente. Quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Gastón Mauricio GIMENEZ DNI N° 32.130.475, y como Director suplente: Germán GIMENEZ DNI N° 28.627.551. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4993122 Importe: \$ 55

02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

BLANCO Y NEGRO SRL comunica que por instrumento privado de fecha 22 de Agosto de 2012, la socia Manuela Trejo, DNI N° 4.460.970 Cedió a título oneroso, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en Blanco y Negro S.R.L., Ciento Ochenta (180) cuotas sociales., al Señor Pablo Sebastián Palomeque, D.N.I.. 24.787.878 y Cinco (5) cuotas sociales a la Señora Carina Noemí Gonzalez Espina, D.N.I. 24.545.419, de estado civil casados, ambos domiciliados en calle Adolfo Puebla N° 151, de la ciudad de Malargue, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4991954 Importe: \$ 55
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

EXPERIENCIA FATUVI UCO S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 28 de octubre de 2020, se decidió modificar la sede social, legal y fiscal de la Sociedad a la calle Av. Emilio Civit N° 482, 5to piso, Torre Emilia, Ciudad, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4993799 Importe: \$ 44
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. informa que mediante Reunión de Socios de fecha 26 de Noviembre de 2020, se aprobó la reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: I) Ser titular de dominio de Parcelas dentro del Emprendimiento DRAGONBACK ESTATE -sito en Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza- en las cuales se llevará a cabo un Complejo inmobiliario denominado CHOZOS WINE HOUSES, cuyo objeto es el desarrollo de construcciones constituidas por villas de lujo con destino turístico y recreativo, que eventualmente podrían estar sometidas a un sistema de tipo hotelero. II) Ser titular de dominio de dichas villas de lujo, denominadas "Chozos Wine Houses" cuyo derecho de uso, goce y explotación económica y comercial, se encontrarán representados por la titularidad de una o más acciones. III) Realización de obras necesarias en los espacios comunes del Complejo CHOZOS WINE HOUSES que son propiedad de la Sociedad, y para el desarrollo de los referenciados Chozos; IV) Prestación de servicios generales dentro del Complejo, tales como parquización, recolección de residuos, limpieza, mantenimiento del alumbrado, seguridad, mantenimiento de los espacios circulatorios; mantenimiento de las construcciones existentes o a construir; y en general, todo lo referido al mantenimiento de la totalidad de los servicios que deban prestarse en torno a las villas de lujo denominadas CHOZOS WINE HOUSES, todos ellos por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas; V) Realización y promoción de diversas actividades culturales y sociales dentro del Complejo, VI) La Administración inherente a los espacios comunes que se encuentran dentro del Complejo Chozos Wine Houses y que resultan de titularidad de la sociedad, percibiendo de los socios los importes necesarios para afrontar la totalidad de los gastos comunes que implique el mantenimiento de dichos espacios. En este carácter podrá también la SOCIEDAD, dictar la totalidad de los REGLAMENTOS que fueran necesarios para el buen funcionamiento del Complejo CHOZOS WINE HOUSES. VII) La Administración (por sí o en forma tercerizada) de aquellas villas denominadas CHOZOS WINE HOUSES, en los casos en que la sociedad así lo decida, y los socios cuya acción representativa del uso, goce y explotación de los mismos, optaren por delegar en la sociedad la administración de aquéllos. Percibiendo, en consecuencia, un fee adicional por tales gestiones- Los socios en ningún caso podrán optar por delegar la administración de los Chozos referidos en un tercero distinto a la sociedad en cuestión. VIII) En particular, sin resultar excluyente de otras actividades comprendidas en el objeto antes descripto, la sociedad podrá realizar, por cuenta propia locaciones de servicios y contratar los servicios

de terceros para cumplimentar actividades relacionadas con el emprendimiento y con el objeto social, tales como: a) Reglamentación y Control de las construcciones, y el desarrollo de las edificaciones, incluyendo aprobación de proyectos y control de ejecución de las obras, b) Reglamentación y control de las áreas de uso común dentro del Complejo, c) Administración del Complejo, control y mantenimiento de instalaciones, d) Prestación de servicios dentro del Complejo propios de la urbanización, como vigilancia, limpieza, forestación, mantenimiento de los pasajes de circulación o vías de acceso internas, entre otros; f) Gestión y obtención de habilitaciones ante Organismos de contralor correspondientes, g) Posibilidad de adquirir nuevas fracciones para la expansión del Complejo Chozos Wine Houses; h) Constituir derechos reales de servidumbres que sean necesarias para cumplir su destino; i) Velar por el cumplimiento de toda Reglamentación que regule la convivencia dentro del Complejo Chozos Wine Houses y dentro del Emprendimiento Dragonback Estate; j) Percibir de los accionistas las expensas y gastos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios, en su caso, para el cumplimiento de los objetivos establecidos. IX) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena CAPACIDAD JURÍDICA para adquirir derechos o contraer obligaciones pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto, constituir fideicomisos de cualquier tipo - con excepción de fideicomisos financieros- con sus bienes o desempeñarse como fideicomisario y fiduciario, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto”. Asimismo, en la misma Reunión de Socios procedió a modificarse el artículo Quinto del Estatuto social de la sociedad, quedando redactado de la siguiente forma: “Artículo Quinto. Capital: A) El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) representado por MIL (1.000) acciones, nominativas, no endosables, Clase A, valor nominal pesos SESENTA (\$ 60) cada una con derecho a cinco (3) votos por acción. B) Las acciones Clase A -mientras no sean transferidas a terceros- resultan inherentes al socio y/o accionista fundador y detentan del privilegio de voto preferido. C) La titularidad de una acción otorga la facultad de uso, goce y explotación económica de una o más villas de lujo denominados CHOZOS WINE HOUSES. D) En caso de que las acciones Clase A resulten transferidas íntegramente y en su totalidad del socio fundador a un mismo adquirente y/o comprador y/o a quien éste lo reemplace para llevar el objeto social de la empresa, las mismas conservarán dicho carácter, sin mutar a clase diferente alguna. E) Contrariamente, en caso de que las acciones Clase A resulten transferidas progresivamente a distintos adquirentes, aquéllas efectivamente se transformarán -según el caso- en acciones nominativas no endosables Clase B, con derecho a un (1) voto por acción y de pesos SESENTA (\$ 60) valor nominal. F) Dentro de cada clase de acciones no se admitirá voto acumulativo. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Gerente Titular. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. G) En caso de existir copropiedad respecto de las acciones, la sociedad exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales, conforme lo dispuesto por art. 209 de la Ley 19.550. H) Se prevé que tanto el socio titular de acciones Clase A, como los titulares de acciones Clase B, podrán realizar aportes irrevocables a cuenta de futura emisión de acciones de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el art. 45 de la Ley 27.349 y de la reglamentación que al efecto establezca el órgano de administración”.

Boleto N°: ATM_4995106 Importe: \$ 737
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

ABO CUYO SRL. Cesión de cuotas y Modificación de Contrato Social. Se hace saber que con fecha 14 de mayo de 2019, se efectuó la cesión de CIENTO OCHENTA (180) cuotas sociales de ABO CUYO SRL. de un valor de pesos CIEN PESOS (\$ 100) cada una, por parte de Miguel Ángel Uliarte, argentino, divorciado, con DNI N° 21.369.955, Ernesto Martín Uliarte, argentino, casado, con DNI N° 22.625.188 y Mirta Juana Parrilla, argentina, viuda, con DNI N° 6.626.104, a favor de, Juan José Díaz, argentino, soltero, con DNI N° 31.728.779 que adquiere 18 cuotas sociales, Jorge Armando Becerra, argentino, divorciado, con DNI N° 23.202.519 que adquiere 63 cuotas sociales, Tomas Edgardo Mondino, argentino, soltero, con DNI N° 28.708.065 que adquiere 18 cuotas sociales, Francisca Alejandra Romero, argentina, casada con DNI N° 16.861.897, que adquiere 18 cuotas sociales y Hugo Sebastián Arrigoni, argentino, casado, con DNI N° 22.432.662 que adquiere 63 cuotas sociales. La presente cesión se establece en la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) los que fueron abonados por los cesionarios en

dinero en efectivo. En el mismo acto el Sr. MIGUEL ANGEL ULIARTE presenta su renuncia al cargo de SOCIO GERENTE. Los nuevos socios por unanimidad aceptan la renuncia y deciden ELEGIR como SOCIO GENETE al Sr. JUAN JOSE DIAZ, con DNI N° 31.728.779, quien acepta el cargo. Los socios acuerdan que en razón de la cesión de cuotas de capital social y el cambio de gerencia modificar las cláusula TERCERA Y OCTAVA del contrato social que quedan redactadas de la siguiente manera: TERCERA "El capital social se fija en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000), dividido en 180 cuotas, con un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios de la siguiente forma JUAN JOSE DIAZ 18 cuotas sociales, TOMAS EDGARDO MONDINO 18 cuotas sociales, FRANCISCA ALEJANDRA ROMERO 18 cuotas sociales, HUGO SEBASTIAN ARRIGONI 63 cuotas sociales y JORGE ARMANDO BECERRA 63 cuotas sociales,"; OCTAVA: "La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio JUAN JOSE DIAZ quien revestirá la calidad de Socio Gerente y ejercerá la representación legal de la sociedad".

Boleto N°: ATM_4993976 Importe: \$ 253
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

WAE S.R.L. – Nuevo Socio Gerente. Se hace saber que por reunión de socios de fecha 09 de octubre de 2.020, se procedió a designar como nuevo Socio Gerente al Sr. CARLOS ROBERTO QUIROGA, D.N.I. N° 27.874.862, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 06/06/1969, edad 51 años, despachante de aduanas, domiciliado en calle Pergamino N° 8240, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y fijando domicilio especial en calle Pergamino N° 8240, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Duración del mandato de acuerdo al Art. 6 del Contrato Social diez años. Asimismo se procedió a aceptar la renuncia como Socio Gerente de la Sra. Gloria Nohemí Albarracín.

Boleto N°: ATM_4995383 Importe: \$ 77
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

TEC MIN S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 30 de marzo de 2020, obrante a fojas 48/49 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la renovación de directorio, siendo electos como director titular y Presidente: Señora Ivana Anabel Cirrincione, DNI 29.588.540, Director Titular y Vicepresidente: Señora María Celeste Zenogratti DNI 10.768.592, Director titular: Sr. José Antonio Cirrincione, DNI 7.662.590. Directores suplentes: Fabricio Dario Cirrincione DNI 24.986.402 Y Betina Paola Cirrincione DNI 27.297.959 los cuales ejercerán sus funciones por el término de dos (2) ejercicios, desde el 01/04/2020 hasta el 31/03/2022. Todos los directores constituyen domicilio especial conforme art. 256 ley 19.550 en Acceso Sur, Lateral Este y Azcuénaga, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4996986 Importe: \$ 88
02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 07 (siete) de enero de 2.021, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2020. III) Consideración de los resultados del ejercicio; IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional

mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo diagnostico por resonancia@hotmail.com. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_4996683 Importe: \$ 1210
02-03-04-09-10/12/2020 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

Señores

Presidente y Consejeros de

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Domicilio legal: San Martín 1092-Mendoza-Mendoza

Presente

Hemos auditado los estados contables adjuntos de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., que comprenden el estado de situación patrimonial 30 de junio de 2019, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 01 a 06 y los anexos 1 a 16.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda. al 30 de junio de 2019, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

En cumplimiento de disposiciones legales y normas de Superintendencia de Seguros de la Nación, informamos:

- Al 30 de junio de 2019 según consta en sus registros contables, la Sociedad adeudaba, al Régimen Nacional de Seguridad Social, la suma de pesos doce millones cuatrocientos once mil seiscientos ochenta y uno (\$12.411.681), que no era exigible a dicha fecha.

Sin más que informar.

Mendoza, 13 de agosto de 2019.

Pablo D. Sanchi

Contador Público U.D.A.

C.P.C.E.Mza. 4.842 S.S.N. 182

Auditor externo

Estado de Resultados

anexo		subtotales	30/6/2019	30/6/2018
	ESTRUCTURA TECNICA			
12	PRIMAS Y RECARGOS DEVENGADOS	1.982.429.846		
13	SINIESTROS DEVENGADOS	(1.908.446.132)		
16	RESCATES			
16	RENTAS VITALICIAS Y PERIODICAS			
16	OTRAS INDEMNIZACIONES Y BENEFICIOS			
14	GASTOS DE PRODUCCION Y GASTOS DE EXPLOTACION	(1.463.192.525)		
16	OTROS INGRESOS	587.307		
16	OTROS EGRESOS	(9.836.864)		
	RESULTADO TÉCNICO		(1.398.458.368)	(1.722.021.043)
	ESTRUCTURA FINANCIERA			652.428
15	RENTAS	809.340.025		95.976.580
15	RESULTADOS POR REALIZACION	6.244.238		
15	RESULTADOS POR TENENCIA	399.316.338		
15	OTROS INGRESOS	(149.175.023)		
15	OTROS EGRESOS	(409.206.716)		
15	GASTOS DE EXPLOTACION Y OTROS CARGOS	(1.450.386.328)		
	RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA		(793.867.466)	(73.121.958)
	PARTICIP. DE TERCEROS EN SOC. CONTROLADAS			
	RESULTADO DE OPERACIONES ORDINARIAS		(2.192.325.834)	(1.795.143.001)
	RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		2.193.000.000	1.795.550.600
	IMPUESTO A LAS GANANCIAS			
	RESULTADO DEL EJERCICIO		674.166	407.599

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Ramo	Aportes de los Propietarios		
	Capital Accionario en Circulación	Capital accionario a emitir	Aportes no capitaliz.
Saldos al inicio del Ejerc.			
Según Est. Cont. Ej. Ant.	509.563.028		
Modificaciones Saldos			
Saldos Modificados	509.563.028		
Distribución de Resultados Reserva Legal			
Distribución de Resultados Otras Reservas			
Distribución de Resultados Honorarios			
Distribución de Resultados Div. en Efectivo			
Distribución de Resultados Div. en Acciones			
Suscripción de Capital	3.027.049.401		
Desafectación de Capital			
Suscripción de Compromisos Irrevocables de Aportes			
Capitalización Aportes No Capitalizados			
Capitalización Ajustes no Capitalizados			
Capitalización Ganancias Reservadas			
Desafectación de Reservas			
Incremento Patrimonial por fusión			
Reducción Capital art. 206 ley soc. com.	(2.750.000.000)		
Reducción Capital art. 205 ley soc. com.			
Revalu técnico de inmueble			
Resultado Ejercicio/Periodo			
Revalu Técnico de Inmueble			
Saldo al cierre del Ejercicio/Periodo	786.612.429		

Ramo	Ganancias Reservadas		
	Reserva Legal	Otras Reservas	Reserva Revalu Técnico
Saldos al inicio del Ejerc.			
Según Est. Cont. Ej. Ant.	519.223	638.007.894	
Modificaciones Saldos			
Saldos Modificados	519.223	638.007.894	
Distribución de Resultados Reserva Legal			
Distribución de Resultados Otras Reservas			

Distribución de Resultados Honorarios			
Distribución de Resultados Div. en Efectivo			
Distribución de Resultados Div. en Acciones			
Suscripción de Capital			
Desafectación de Capital			
Suscripción de Compromisos Irrevocables de Aportes			
Capitalización Aportes No Capitalizados			
Capitalización Ajustes no Capitalizados			
Capitalización Ganancias Reservadas			
Desafectación de Reservas		(2.192.934.053)	
Incremento Patrimonial por fusión			
Reducción Capital art. 206 Ley Soc. Com		2.750.000.000	
Reducción Capital art. 205 Ley Soc. Com			
Revaluo Técnico de inmueble			
Resultado Ejercicio/Periodo			
Revaluo Técnico de Inmueble			
Saldo al cierre del Ejercicio/Periodo	519.223	1.195.073.841	

Ramo	Ganancias Reservadas		30/06/19	30/06/18
	Total	Resultados Acumulados	Total patrimonio Neto	Total patrimonio neto
Saldos al inicio del Ejerc.				
Según Est. Cont. Ej. Ant.	638.527.117	4.524.098	1.249.155.380	1.073.618.301
Modificaciones Saldos				
Saldos Modificados	638.527.117	4.524.098	1.249.155.380	1.073.618.301
Distribución de Resultados Reserva Legal				
Distribución de Resultados Otras Reservas				
Distribución de Resultados Honorarios				
Distribución de Resultados Div. en Efectivo				
Distribución de Resultados Div. en Acciones				
Suscripción de Capital			3.027.049.401	1.967.869.864

Desafectación de Capital				
Suscripción de Compromisos Irrevocables de Aportes				
Capitalización Aportes No Capitalizados				
Capitalización Ajustes no Capitalizados				
Capitalización Ganancias Reservadas				(1.795.550.600)
Desafectación de Reservas	(2.192.934.053)		(2.192.934.053)	(1.795.550.600)
Incremento Patrimonial por fusión				
Reducción Capital art. 206 Ley Soc. Com	2.750.000.000			
Reducción Capital art. 205 Ley Soc. Com				
Revaluo Técnico de inmueble			16.377.534	2.810.226
Resultado Ejercicio/Periodo		674.166	674.166	407.599
Revaluo Técnico de Inmueble				
Saldo al cierre del Ejercicio/Periodo	1.195.593.064	5.198.264	2.100.322.428	1.249.155.390

Anexo		30/06/19	30/06/18
1	Disponibilidades Total según Anexo1	40.861.957	81.369.815
2	Inversiones Total según Anexo2	2.444.615.109	1.692.959.417
	créditos		
3	Premios a cobrar Total Según Anexo 3	1.221.809.515	718.988.580
4	Reaseguros Total Según Anexo 4	2.117.615	1.165.218
4	Coaseguros Total Según Anexo 4		
5	Otros Créditos Total Según Anexo 5	644.289.320	344.239.518
6	Inmuebles Total Según Anexo 6	42.984.724	46.153.376
7	Bienes de Uso Total según anexo 7	304.379.789	214.796.563
7	Otros Activos Total Según Anexo 7	1.428.664	1.281.065
8	Deudas con asegurados Total anexo 8	1.447.170.007	1.085.413.262
	(-) Siniestros Pendientes a7c Reaseguradores Total Sin Pend a7c Reas Según Anexo 4-2		
4	Con reaseguradores Total según anexo 4-2	5.361.127	(3.586.381)

4	Con coaseguradoras		
9	Con productores	377.129.176	285.869.572
9	Fiscales y Sociales	143.503.184	65.598.323
	Total según anexo 9		
10	Otras Deudas	59.533.005	51.915.957
	Total según anexo 10		
11	Compromisos técnicos	386.703.027	320.347.266
	Total según anexo 11		
10	Previsiones	182.764.739	46.240.163
	Total según anexo 10		
	Participación de terceros en sociedades controladas		
	Total Pasivo	2.602.164.265	1.851.798.162
	Patrimonio Neto (según estado respectivo)	2.100.322.428	1.249.155.390
	Total Pasivo y Patrimonio Neto	4.702.486.693	3.100.953.552

Anexo		Subtotales	30/06/19	30/06/18
	Estructura técnica			
12	Primas y Recargos Devengados	1.982.429.846		
13	Siniestros Devengados	(1.908.446.132)		
16	Rescates			
16	Otras indemnizaciones y Beneficios			
14	Gastos de producción y gastos de explotación	(1.463.192.525)		
16	Otros Ingresos	587.307		
16	Otros Egresos	(9.836.864)		
	Resultado Técnico		(1.398.458.368)	(1.722.021.043)
	Estructura Financiera			
15	Rentas	809.340.025		
15	Resultados por realización	6.244.238		
15	Resultados por tenencia	399.316.338		
15	Otros Ingresos	((149.175.023)		
15	Otros Egresos	(409.206.716)		
15	Gastos de explotación y otros cargos	(1.450.386.328)		
	Resultado estructura financiera		(793.867.466)	(73.121.958)
	Particip. De terceros en soc. controladas			
	Resultado de operaciones ordinarias		(2.192.325.834)	(1.795.143.001)
	Resultado de operaciones extraordinarias		2.193.000.000	1.795.550.600
Impuesto a las ganancias				
Resultado de ejercicio			674.166	407.599

Boleto N°: ATM_4980318 Importe: \$ 12778
02/12/2020 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DE LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTAS N° 1/20

1- INMUEBLE URBANO OCUPADO ubicado en RIVADAVIA con frente a calle WENCESLAO NUÑEZ 1151 SUP. 102.73 m2- VALOR BASE \$ 2.001.000,00 + DEUDAS

2- INMUEBLE URBANO OCUPADO 50% Titularidad de la Provincia de Mendoza y el 50% restante Cesión de Derechos y acciones de la Subasta ubicado en GUAYMALLÉN con frente a calle ADOLFO CALLE N°1166 SUP. 186.05 m2- VALOR BASE \$ 2.371.000,00 + DEUDAS

3- INMUEBLE RURAL OCUPADO ubicado en SAN CARLOS con frente a RUTA NACIONAL 40 VIEJA S/N°, EL CAPACHO, FRACCIÓN B. SUP. Según Mensura 18 has. 4.105,82 m2- VALOR BASE \$ 2.000.000,00 (20% al contado, 80% en 48 cuotas mensuales)+ DEUDAS.

4- INMUEBLE RURAL DE OCUPADO ubicado en SANTA ROSA con frente a CALLE VEGA S/N° EL RAMBLÓN. SUP. 64 has. 9825,74 m2 – VALOR BASE U\$S 30.200.,00 (en una cuota de U\$S 6.600 al contado y dos cuotas de U\$S 11.800) + DEUDAS. Constitución de Servidumbre de Paso Gasoducto (8 has 1915.90 m2)

5- INMUEBLE RURAL OCUPADO ubicado en SAN CARLOS con frente a calle CEMENTERIO S/N° CAPIZ SUP. 15 has. 6816,29 m2- VALOR BASE \$ 2.800.000,00 + DEUDAS. Registra Anotación de Litis en Matrícula Autos N° 30.842 "Imazio Raúl Eugenio p/Prescripción Adquisitiva"

6- Cesión de Derechos y acciones de la Subasta – Autos N°167485 "BANCO FINANSUR S.A. c/RESINA LUIS ROBERTO p/EJEC. ACEL." INMUEBLE URBANO OCUPADO ubicado en MAIPU con frente a calle MITRE 180, BELTRÁN SUP. 300,00 m2- VALOR BASE \$ 1.800.000,00 + DEUDAS

IMPORTANTE

LA VENTA DE LAS PROPIEDADES IDENTIFICADAS PRECEDENTEMENTE, SE REALIZA EN EL ESTADO DE USO, CONSERVACIÓN Y SITUACIÓN DE OCUPACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN, QUEDANDO A CARGO DEL COMPRADOR LOS TRÁMITES LEGALES PERTINENTES QUE REQUIERA EL EVENTUAL DESALOJO DE LAS MISMAS. EL ADQUIRENTE ASUME LA TOTALIDAD DE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS QUE PESEN SOBRE LA PROPIEDAD SIENDO A CARGO DE ESTE ADEMÁS, LAS QUE NO PUDIERON SER DETECTADAS AL MOMENTO DEL PRESENTE CONCURSO.

EN CASO DE FINANCIACIÓN SE DEBERÁ CANCELAR EL VEINTE POR CIENTO (20,00 %) AL CONTADO Y EL OCHENTA POR CIENTO (80,00%) RESTANTE HASTA CUARENTA Y OCHO CUOTAS MENSUALES, SEGÚN RESOLUCIÓN 02/18 DE LA D.A.A.B.O..

LAS OFERTAS DEBERÁN RESPETAR LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE OFERTA ESTABLECIDAS POR LA D.A.A.B.O., Y DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO, CUYO CONTENIDO DEBERÁ ATENERSE AL INMUEBLE POR EL QUE SE PRESENTA LA OFERTA, IDENTIFICADO EN EL SOBRE.

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN POR MESA DE ENTRADAS DE LA D.A.A.B.O. HASTA EL 15/12/20, DE

9 A 12 HS. APERTURA DE SOBRES INMUEBLES ÍTEM 1, 2 Y 3 EL DÍA 16/12/2020 SEGÚN EL SIGUIENTE CRONOGRAMA: ÍTEM 1 10:30 HS.; ÍTEM 2 11:15 HS.; ÍTEM 3 12:00 HS. APERTURA DE SOBRES INMUEBLES ÍTEMS 4, 5 Y 6 EL DÍA 17/12/2020 SEGÚN EL SIGUIENTE CRONOGRAMA: ÍTEM 4 10:30 HS. ÍTEM 5 11:15 HS. ÍTEM 6 12:00 HS. ATENTO A LA SITUACIÓN SANITARIA PARA TODOS LOS CASOS SOLO PODRÁN INGRESAR SEGÚN EL DÍA Y HORARIO ESTABLECIDO QUIENES FORMEN PARTE REAL DE LA APERTURA DE SOBRES DE CADA INMUEBLE. LA RECEPCIÓN DE SOBRES Y ACTOS DE APERTURA SE REALIZARAN EN SEDE DE LA D.A.A.B.O. UBICADA EN CALLE RIVADAVIA 75, 1º PISO, DEPARTAMENTO 10, CIUDAD, MENDOZA. PARA MAYOR INFORMACIÓN INGRESAR EN www.mendoza.gov.ar/hacienda DONDE ESTÁ DISPONIBLE EL DETALLE DE LAS PROPIEDADES Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR OFERTAS.

S/Cargo

02-03-04-09-10-11/12/2020 (6 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°139/20

EXPEDIENTE N° 271006/2020

APERTURA: 10/12/2020

HORA: 8:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BOLSAS NAVIDEÑAS”

VALOR DEL PLIEGO: \$1.300

S/Cargo

02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

CONTRACTACIÓN DIRECTA N° 3117

EXPEDIENTE: 21732 - M - 2020

OBJETO: ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO A OFICINAS MUNICIPALES POR 120 MESES.

DESTINO: SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA

FECHA DE APERTURA: 09 de DICIEMBRE DE 2020, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 51.000,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo

02/12/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1258

Motivo: “Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra Paseo de

las Estaciones”

Expediente Licitatorio N° 12333-20

Presupuesto oficial: \$ 79.712.121,11

Apertura de Sobres: 21/12/20 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar/www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO.

S/Cargo

02-03/12/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1259

Motivo: “Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra Primera Etapa de Obras de hormigón en Distritos de Luján de Cuyo”

Expediente Licitatorio N° 12378-20

Presupuesto oficial: \$ 7.001.148,60

Apertura de Sobres: 22/12/20 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar/www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO.

S/Cargo

02-03/12/2020 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 267/2020.

Expte. N° 5247/2020

Convocase a Licitación Pública, para el día 21-12-2020 a las 10:00 horas, a fin de convenir la PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SEMÁFOROS EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL SAN MARTÍN.

Presupuesto Oficial: \$1.846.200,00.

Valor del Pliego: \$1.846,00.

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 7:30 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, diciembre 2.020.

S/Cargo

01-02/12/2020 (2 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32692.9
Entrada día 01/12/2020	\$55
Total	\$32747.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICAL N° 31253 02/12/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 116 pagina/s.